

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

CON INFORME EJECUTIVO

Proyecto N° 4.12.06.

“Dirección General de Seguros”

Año 2011

Buenos Aires, Noviembre de 2012

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

CODIGO DE PROYECTO: 4.12.06.

NOMBRE DEL PROYECTO: Dirección General de Seguros

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2011.

EQUIPO DESIGNADO:

- **Director de Proyecto:** Dra. Lucía G. Gabelli, Contadora Pública
- **A. Supervisor:** Dr. Jorge Alberto Nicolás Mitre, Contador Público y Licenciado en Administración.

OBJETIVO:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Aprobado por unanimidad en sesión de Colegio de Auditores de fecha 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION AGC N° 361/12

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre de 2012.
Código del Proyecto	4.12.06.
Denominación del Proyecto	“Dirección General de Seguros”
Período examinado	2011.
Programa auditado	Programa presupuestario N° 21.
Presupuesto	Presupuesto original = \$ 1.165.911,00 Presupuesto vigente = \$ 1.797.488,00
Unidad Ejecutora	609. Dirección General de Seguros.
Objeto	Programa Presupuestario N° 21 “ <i>Administración de los Seguros del GCABA.</i> ”.
Objetivo de la Auditoria	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325. El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Hacienda, en la Dirección General de Seguros y en la Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 12 de marzo de 2012 hasta el 23 de julio de 2012. Las tareas de auditoria que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la Dirección General de Seguros, en el examen de la ejecución de las actividades operativas incluidas en el Programa presupuestario N° 21 “Administración de los Seguros del GCABA” y en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias, a saber: ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I) ✓ Entrevistas con el Director General de Seguros. ✓ Entrevistas específicas con el personal de la

	Dirección de Seguros. ✓ Estudio de la información proporcionada oralmente por el personal entrevistado. ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por el Ministerio de Hacienda, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, la Dirección General de Seguros, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y la Dirección General de Contaduría General, en respuesta a las Notas enviadas: La información examinada corresponde a la propia Dirección General de Seguros (estructura orgánico funcional formal e informal; Manual de organización con responsabilidades primarias; Manual de normas y procedimientos; circuitos administrativos; RRHH: planta de personal permanente y contratado; política de desarrollo de RRHH aplicada) y al SPP N° 21 a su cargo. ✓ Estudio y análisis de la documentación suministrada por el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; el Instituto Superior de Seguridad Pública; el Ente Regulador de los Servicios Públicos, la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera; la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Educación; la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social; la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura; la Procuración General de la Ciudad; la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público; la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete y la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor del Ministerio de Hacienda de la Ciudad, en respuesta a las Notas enviadas a los distintos organismos. ✓ Estudio cualitativo y análisis cuantitativo de la información del programa presupuestario N° 21, desagregada por “categoría programática” contenida en el Presupuesto de origen (reconducido) y en el Presupuesto vigente al 31/12/11 según cifras de la Cuenta de Inversión 2011. ✓ Examen de la información financiera suministrada por la DGCG del GCABA correspondiente a las cifras del Listado de Transacciones y del Listado parametrizado
--	---

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

	de créditos al 31/12/11. ✓ Pruebas matemáticas, global y por inciso, entre las cifras devengadas del SPP N ° 21 contenida en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31/12/11. ✓ Pruebas matemáticas por categoría programática, entre las cifras devengadas del SPP N ° 21 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones al 31/12/11. ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras del Presupuesto de origen (reconducido) y del Presupuesto vigente al 31/12/11, según cifras correspondientes al distributivo del Presupuesto de origen (reconducido) y al Listado de créditos correspondiente a la Cuenta de Inversión 2011. ✓ Examen cualitativo de los cambios existentes entre ambos Presupuestos (Origen – reconducido - vs. Vigente al 31/12/11). ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las cifras devengadas según Cuenta de Inversión 2011. ✓ Revisión de los criterios aplicados para la administración de los distintos tipos de seguros contratados por el GCABA a través de la Dirección General de Seguros; ✓ Examen de la documentación respaldatoria de los diferentes seguros contratados por el GCABA, por intermedio de la Dirección General de Seguros; ✓ Verificación de la existencia de la aplicación de indicadores específicos para evaluar el desempeño de la Dirección General de Seguros; ✓ Revisión legal de las contrataciones de seguros efectuadas durante el ejercicio 2011 según muestreo probabilístico simple al azar sobre 68 expedientes.
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoria no se vio limitado en su alcance.
Principales Observaciones	1º) No se dispuso de un Manual de Organización. 2º) No se dispuso de un Manual de Normas y Procedimientos en general.

	3°) La Dirección General de Seguros no cumplió con la responsabilidad de mantener un archivo de cada una de las pólizas contratadas durante el ejercicio 2011. 4°). Fallas en la coordinación entre la Dirección General de Seguros y el GCABA en la contratación de seguros de Accidentes Personales y/o de Responsabilidad Civil durante el ejercicio 2011. 5°) Incumplimiento de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones para la contratación de seguros, por parte de la Dirección General de Seguros durante el ejercicio 2011. 6°) Existencia de inconsistencias en la documentación respaldatoria de los actuados correspondientes a las contrataciones de seguros administradas por la Dirección General de Seguros, durante el ejercicio 2011. 7°) Fallas en la conformación del presupuesto por categoría programática para los contratos de locación de servicios del ejercicio 2011, integrantes de la partida presupuestaria 3.4.9. del SPP N° 21 a cargo de la Dirección General de Seguros. 8°). Dilación en la puesta en vigencia de dos (2) contrataciones de seguros efectuadas durante el ejercicio 2011.
Conclusión	La política de seguros seguida por el Ministerio de Hacienda de la Ciudad, a través de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, y a cargo de la Dirección General de Seguros del GCABA se ha diseñado a través de objetivos generales expuestos en el Plan de Compras del ejercicio 2011. Por lo tanto, algunos objetivos fueron oportunamente proyectados sobre pautas ideales sin contar con toda la información pertinente disponible de los distintos estamentos del Gobierno de la Ciudad para gestionar administrativamente el proceso de contratación de seguros. En este proceso faltó una adecuada coordinación entre la Dirección General de Seguros y el resto de los organismos pertenecientes al GCABA, que permitiese una correcta planificación de las contrataciones. El efecto de esta situación fue la aplicación abusiva del Decreto N° 556/10 en detrimento de la normativa vigente en la Ciudad de Buenos Aires (Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones). Así, el examen efectuado de las contrataciones de seguros del ejercicio 2011, en base a una muestra estadística aleatoria simple, dio como resultado que en el 89.7 % de los casos se aplicó la metodología de aprobación de gastos señalada ut supra (Decreto N° 556/10). Cabe advertir que la falta de indicadores detallados no permite evaluar el desempeño de la gestión de la Dirección General en términos de eficiencia y eficacia. En este punto, cabe resaltar que se trata de un programa presupuestario instrumental que no contiene metas físicas. Por otra parte la variable financiera correspondiente al

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

	devengamiento de los seguros contratados se distribuyó transversalmente entre los diferentes programas presupuestarios de las Jurisdicciones pertenecientes al Gobierno de la Ciudad para el año en cuestión. Sin embargo, existió una tendencia positiva en la evolución de las contrataciones de seguros, acorde con la variable financiera presupuestada y ejecutada de la partida 3.5.4. de los últimos tres (3) ejercicios. Por ende, la Dirección General de Seguros incorporó <i>en forma paulatina</i> la contratación de diversos tipos de seguros durante el ejercicio 2011 pero no aplicó mayoritariamente la normativa vigente en la Ciudad de Buenos Aires (Ley 2095 de Compras y Contrataciones)
--	--

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 4.12.06.
“Dirección General de Seguros”**

DESTINATARIO

Señora
Presidente
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 ° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131 °, 132 ° y 136 ° la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen de la Dirección General de Seguros dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera en el ámbito del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto que a continuación se detalla:

1. OBJETO

Programa presupuestario N° 21 “Administración de los seguros del GCABA” a cargo de la Dirección General de Seguros.

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325.

El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Hacienda, en la Dirección General de Seguros y en la Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 12 de marzo de 2012 hasta el 23 de julio de 2012.

Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la Dirección General de Seguros, en el examen de la ejecución de las actividades operativas incluidas en el Programa presupuestario N° 21

“Administración de los Seguros del GCABA” y en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias, a saber:

- ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I)
- ✓ Entrevistas con el Director General de Seguros.
- ✓ Entrevistas específicas con el personal de la Dirección de Seguros.
- ✓ Estudio de la información proporcionada oralmente por el personal entrevistado.
- ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por el Ministerio de Hacienda, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, la Dirección General de Seguros, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y la Dirección General de Contaduría General, en respuesta a las siguientes Notas:
 - Nota AGCBA N° 520/12 (DGS)
 - Nota AGCBA N° 521/12 (DGS)
 - Nota AGCBA N° 633/12 (DGS) – Prórroga 7 días
 - Nota AGCBA N° 522/12 (DGS)
 - Nota AGCBA N° 523/12 (DEOGPyP)
 - Nota AGCBA N° 823/12 (DGS)
 - Nota AGCBA N° 901/12 (DGS) – Prórroga 7 días
 - Nota AGCBA N° 974/12 (DGCG)

La información examinada corresponde a la propia Dirección General de Seguros (estructura orgánico funcional formal e informal; Manual de organización con responsabilidades primarias; Manual de normas y procedimientos; circuitos administrativos; RRHH: planta de personal permanente y contratado; política de desarrollo de RRHH aplicada) y al SPP N° 21 a su cargo.

- ✓ Estudio y análisis de la documentación suministrada por el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; el Instituto Superior de Seguridad Pública; el Ente Regulador de los Servicios Públicos, la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera; la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Educación; la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social; la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura; la Procuración General de la Ciudad; la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público; la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete y la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor del Ministerio de Hacienda de la Ciudad, en respuesta a las siguientes Notas:

- Nota AGCBA N° 1.101/12 (CDNNYA)
 - Nota AGCBA N° 1.102/12 (ISSP)
 - Nota AGCBA N° 1.103/12 (ERSP)
 - Nota AGCBA N° 1.104/12 (DGUIAF)
 - Nota AGCBA N° 1.105/12 (DGAR-ME)
 - Nota AGCBA N° 1.106/12 (DGTAYL-MDS)
 - Nota AGCBA N° 1.107/12 (DGTAYL-MC)
 - Nota AGCBA N° 1.108/12 (PG)
 - Nota AGCBA N° 1.109/12 (DGTAYL-MAYEP)
 - Nota AGCBA N° 1.110/12 (DGTAYL-JG)
 - Nota AGCBA N° 1.111/12 (DGMFA-MHC)
-
- ✓ Estudio cualitativo y análisis cuantitativo de la información del programa presupuestario N° 21, desagregada por “categoría programática” contenida en el Presupuesto de origen (reconducido) y en el Presupuesto vigente al 31/12/11 según cifras de la Cuenta de Inversión 2011.
 - ✓ Examen de la información financiera suministrada por la DGCG del GCABA correspondiente a las cifras del Listado de Transacciones y del Listado parametrizado de créditos al 31/12/11.
 - ✓ Pruebas matemáticas, global y por inciso, entre las cifras devengadas del SPP N° 21 contenida en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31/12/11.
 - ✓ Pruebas matemáticas por categoría programática, entre las cifras devengadas del SPP N° 21 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones al 31/12/11.
 - ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras del Presupuesto de origen (reconducido) y del Presupuesto vigente al 31/12/11, según cifras correspondientes al distributivo del Presupuesto de origen (reconducido) y al Listado de créditos correspondiente a la Cuenta de Inversión 2011.
 - ✓ Examen cualitativo de los cambios existentes entre ambos Presupuestos (Origen – reconducido - vs. Vigente al 31/12/11).
 - ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las cifras devengadas según Cuenta de Inversión 2011.
 - ✓ Revisión de los criterios aplicados para la administración de los distintos tipos de seguros contratados por el GCABA a través de la Dirección General de Seguros;

- ✓ Examen de la documentación respaldatoria de los diferentes seguros contratados por el GCABA, por intermedio de la Dirección General de Seguros;
- ✓ Verificación de la existencia de la aplicación de indicadores específicos para evaluar el desempeño de la Dirección General de Seguros;
- ✓ Revisión legal de las contrataciones de seguros efectuadas durante el ejercicio 2011 según muestreo probabilístico simple al azar sobre 68 expedientes.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente informe de auditoría no se vio limitado en su alcance.

4. ACLARACIONES PREVIAS

A partir de la labor llevada a cabo se pueden establecer las aclaraciones que se detallan a continuación:

1. Marco Normativo.

El marco normativo regulatorio de las operaciones que llevaba a cabo la Dirección General de Seguros durante el ejercicio 2011 se detalla en el Anexo I del presente Informe.

2. Estructura organizacional y Responsabilidades primarias de la Dirección General de Seguros.

En el presente punto se expone la visión tradicional, funcional-vertical de la Dirección General de Seguros. Esta visión enfatiza tanto la división de tareas y la consecuente especialización como la manera de organizar el trabajo según el principio de especificación funcional jerárquica y un estilo de gestión que sostiene una autoridad “en línea” descendente.

En este sentido, el 22 de abril de 2008 mediante el Decreto N° 424 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobó la creación de la Dirección General de Seguros del GCABA, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda. (B.O. N° 2.918 de fecha 28/04/08)

Este cambio modificó la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda, que se encontraba vigente, aprobada según el Decreto N° 2.075/07.

El 23 de mayo de 2008 mediante el Decreto N° 590 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobó la descripción de las responsabilidades primarias de la

Dirección General de Seguros del GCABA, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda. (B.O. N° 2.944 de fecha 4/06/08)

El 10 de diciembre de 2011 a través del Decreto N° 660 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del GCABA, según Anexo I, y los objetivos y responsabilidades primarias detallados en el Anexo II del mismo. (B.O. N° 3.811 de fecha 14/12/11)

Esta visión funcional-vertical de la organización se refleja a través de un organigrama. Así, en el Anexo II del presente Informe se expone una gráfica con el organigrama del Ministerio de Hacienda que muestra a la Dirección General de Seguros como una unidad dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera. Este organigrama representa el marco legal aprobado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fecha de cierre del ejercicio 2011, en donde se desenvuelve la mencionada Dirección General.

En el Anexo III se expone un detalle de las responsabilidades primarias de la Dirección General de Seguros asignadas a través del Decreto N° 590/08 señalado anteriormente.

Asimismo, en el Anexo IV se expone la descripción de las responsabilidades primarias de la DGS¹ asignadas a través del Decreto N° 660/11, que se encuentran vigentes a fecha de cierre del año 2011.

Por otra parte el Anexo V muestra la estructura organizativa informal de la Dirección General de Seguros vigente a fecha de cierre del ejercicio 2011, de acuerdo con lo informado por el organismo auditado en donde se exponen las relaciones de subordinación e información existentes.

Este organigrama informal que representa a la DGS, permite mostrar de qué manera se han agrupado los recursos humanos para que trabajen en forma más eficaz.

En este punto cabe destacar el detalle cuantitativo y cualitativo de los RRHH² de la DGS. En este marco se puede observar en el Cuadro N° 1 y en el Gráfico N° 1 siguientes la cantidad total de RRHH de acuerdo a su modalidad de contratación:

- **Cuadro N° 1**

CUADRO N° 1		
COMPOSICIÓN DE LOS RRHH DE LA DGS POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.		
Locación de Servicios (a)	8	47 %
Planta Permanente	7	41 %
Planta Gabinete	2	12 %

¹ DGS = Dirección General de Seguros del GCABA.

² RRHH = Recursos Humanos

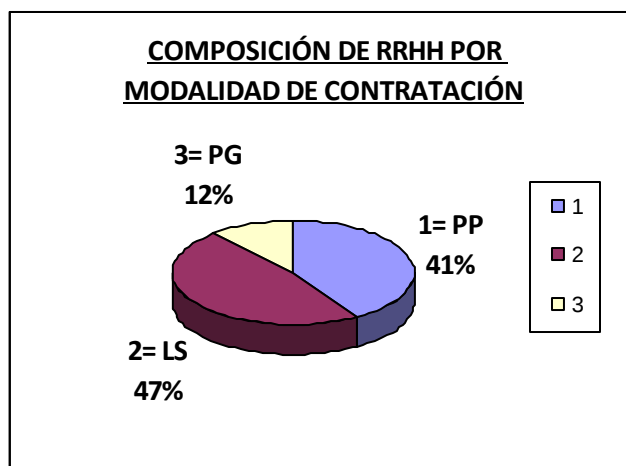
TOTAL =	17	100 %
---------	----	-------

Nota (a): al cierre del ejercicio 2011 una (1) persona contratada bajo esta modalidad dejó de pertenecer a la DGS.

Fuente: DGS y elaboración propia de la AGCBA

- **Gráfico N° 1**

COMPOSICIÓN DE LOS RRHH POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



Referencias: 1 = Planta Permanente; 3 = Planta de Gabinete;
2 = Locación de Servicios

Por otra parte importa detallar en el siguiente Cuadro N° 2 la composición de los recursos humanos en relación a su nivel de instrucción, a saber:

- **Cuadro N° 2**

CUADRO N° 2 <u>Composición de los Recursos Humanos, acorde a su nivel de instrucción.</u>		
<u>Nivel de Instrucción</u>	<u>Cantidad</u>	<u>%</u>
Secundario (a)	10	58.8%
Título Universitario	6	35.3%
Otros	1	5.9%
TOTAL =	17	100,0%
Nota (a): <u>incluye</u> al personal que está estudiando una carrera universitaria y al 31/12/11 aún no la ha finalizado.		

Fuente: DGS y elaboración propia de la AGCBA

Asimismo resulta conveniente distinguir la carrera universitaria seguida por el personal con título universitario integrante de la DGS acorde a lo expuesto en el Cuadro 3 siguiente:

- **Cuadro N° 3**

<u>CUADRO N° 3</u> <u>Composición de los RRHH,</u> <u>acorde a su título universitario.</u>		
<u>Título Universitario</u>	<u>Cantidad</u>	<u>%</u>
Licenciatura en Adm. + Otros.(a)	3	50.0%
Abogacía	2	33.3%
Sociología	1	16.7%
TOTAL =	6	100,0%
<i>Nota (a): Incluye otros títulos universitarios como la Licenciatura en Psicología o los Postgrados en Estrategia y en Comercialización.</i>		

Fuente: DGS y elaboración propia de la AGCBA

Por último resulta pertinente describir y clasificar la composición de los RRHH de la DGS de acuerdo a la división de tareas preestablecida en la estructura orgánico-funcional informal detallada en el Anexo V.

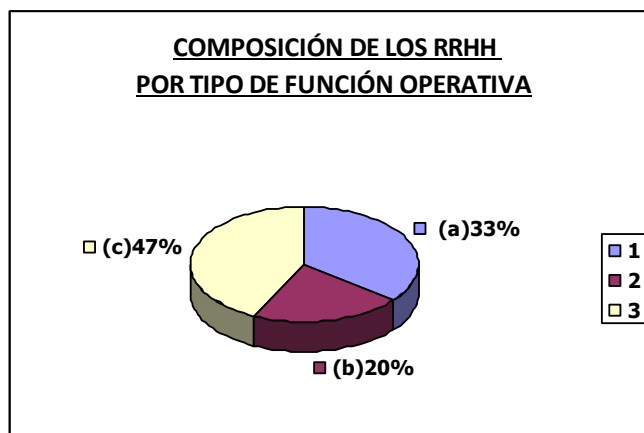
En este caso, los Recursos Humanos se clasifican conforme a lo expuesto en el Cuadro N°4 y en el Gráfico N° 2 siguientes:

- **Cuadro N° 4**

<u>CUADRO N° 4</u> <u>Composición % de los RRHH,</u> <u>acorde a las áreas de gestión preestablecidas.</u>		
<u>Área</u>	<u>Cantidad</u>	<u>%</u>
c) Subgerencia Operativa en Gestión de Riesgos.	7	46.7%
a) Gerencia Operativa de Asuntos Legales en Seguros	5	33.3%
b) Gerencia Operativa de Coordinación con la ART.	3	20.0%
TOTAL (1)=	15	100,0%
<i>Nota (1): este total de 15 personas no incluye al Director General ni a su personal staff (Jefatura Gabinete de Asesores)</i>		

Fuente: DGS y elaboración propia de la AGCBA

• **Gráfico N° 2**



Ref.: (a) Gerencia Operativa de Asuntos Legales en Seguros; (b) Gerencia Operativa de Coordinación con la ART y (c) Subgerencia Operativa en Gestión de Riesgos.

Cabe advertir que, considerando el entorno ³ presente, acorde a la evidencia testimonial obtenida en el relevamiento efectuado en la DGS, sus Recursos Humanos no fueron suficientes para optimizar las tareas conducentes al cumplimiento del 100 % de los objetivos preestablecidos para el ejercicio 2011.

En este punto cabe notar que una mejoría de los resultados deviene también de la manera en cómo se trabaja, en cuánto espacio físico tienen los RRHH de la DGS para desarrollar a pleno sus funciones y responsabilidades. Así, la DGS cuenta con un limitado espacio físico para albergar a todo su personal.

A excepción de la Gerencia Operativa de Coordinación con la ART (que tiene una oficina en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña 570, 3° P.) el resto de las unidades organizativas se desempeñan en la oficina sita en la calle Maipú 169, 1° Piso de esta Ciudad.

Esta situación no resulta conveniente para ejecutar con normalidad las distintas tareas operativas en materia de seguros a cargo de la Dirección General, entre las cuales se destaca primordialmente la atención personal de los responsables de los distintos organismos del GCABA.

Sin embargo, cabe destacar que existió en ambos aspectos una evolución positiva en el intervalo producido desde el momento de la creación de la DGS hasta la fecha de cierre del ejercicio 2011.

³ Se destacan dos (2) cuestiones, a saber: 1°) una mayor actividad de las reparticiones y Entes del GCABA; y 2°) una mayor conciencia en los organismos del GCABA para evitar la litigiosidad consecuente de la probabilidad de ocurrencia de siniestros por el desarrollo de esa actividad gubernamental, que requirió como resultante la administración de variados procesos de contrataciones de seguros.

A pesar de lo comentado en el párrafo precedente sería conveniente mejorar los dos (2) aspectos (desarrollo de recursos humanos y ampliación de su ambiente físico) en el corto-mediano plazo con el fin de adecuar la Dirección General a las exigencias operativas y de control interno que alienten un sano desarrollo del proceso de administración de seguros a su cargo.

3. Descripción del SPP N° 21 – “Administración de los Seguros del GCABA” según el Presupuesto de sanción para el ejercicio 2011.

En el Anexo VI se adjunta en forma completa la descripción del SPP N° 21, según el presupuesto de sanción correspondiente al ejercicio 2011. La síntesis de los objetivos se expone a continuación:

▪ SPP N° 21

“...la Dirección General de Seguros debe operar como el órgano rector de todas las cuestiones vinculadas con la contratación y administración de seguros en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires...”.

Fuente: Presupuesto de Sanción SPP N° 21

Cabe destacar la diferencia existente entre lo enunciado en la descripción del programa presupuestario N° 21 a cargo de la DGS para el ejercicio 2011 y lo establecido según su normativa específica (de creación, ampliatoria y reglamentaria).

Así, en base a las evidencias pertinentes y suficientes obtenidas, la DGS se ha desenvuelto como un órgano técnico competente en materia de seguros, no como un órgano rector.

Desde una visión horizontal de las organizaciones, la DGS opera de manera transversal en un “proceso de apoyo” cuya finalidad es brindar apoyo operativo para el cumplimiento de los objetivos de los “procesos sustantivos” que se llevan a cabo en el resto de la Administración del GCABA. En este marco la partida presupuestaria 3.5.4. denominada “*Primas y gastos de seguros*” se encuentra definida como una partida rígida⁴, cuyo manejo presupuestario está a cargo de la DGS.

4. Tecnología de producción presupuestaria del SPP N° 21 a cargo de la Dirección General de Seguros.

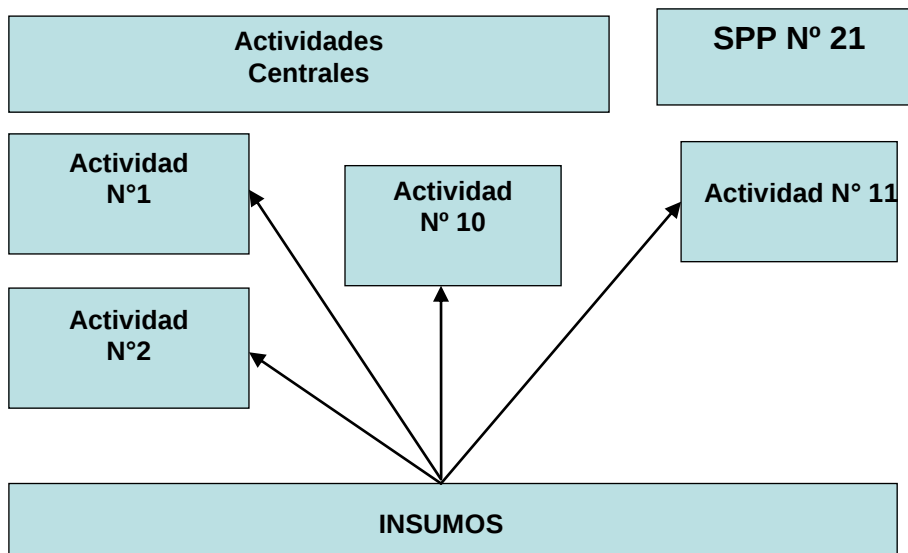
La estructura programática del SPP ⁵ N° 21 a cargo de la Dirección General de Seguros para el ejercicio 2011 presentó la conformación tecnológica de producción siguiente, a saber:

⁴ Según las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio 2011, en su artículo 5° define las partidas rígidas “...a aquellas que exponen gastos que respaldan políticas centrales de gobierno. La OGEPU en coordinación con las OGESE, define las partidas a incorporar en el SIGAF con el carácter de rígidas...”

⁵ SPP = denominación de la categoría programática correspondiente al Programa presupuestario.

Gráfico 3.

TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DEL SPP N° 21.



Fuente: elaboración propia AGCBA

Por lo tanto el SPP N° 21 a cargo de la Dirección General de Seguros correspondiente al ejercicio 2011, se conformó tecnológicamente con cuatro (4) actividades denominadas: “Conducción” (**A1**); “Administración y Servicios Generales” (**A2**), “Control y Administración de Seguros” (**A10**), y “Coordinación de ART” (**A11**).

De esta manera, la gestión de la DGS se puede medir en términos financieros no sólo por las cifras obtenidas de la aplicación del Clasificador por “Objeto del Gasto” (en este caso se han presupuestado los incisos referidos a “Gastos en Personal”, “Bienes de Consumo”, “Servicios No Personales” y “Bienes de Uso”) sino también por las cifras preestablecidas de la aplicación del Clasificador del gasto por “categoría programática” (“Programa, Subprograma, Proyecto, Actividad y Obra”).

En el acápite 7 del presente punto 4. ACLARACIONES PREVIAS se exponen los Cuadros N° 19, N° 20 y N° 21 con el detalle de la ejecución del crédito correspondiente al SPP N° 21 para el ejercicio 2011 acorde a la tecnología de producción indicada en el Gráfico N° 3.

5. Evolución del Presupuesto de Gastos de origen del SPP N° 21 para el ejercicio 2011. Aprobación de la Ley N° 3.904/ 2011.

El 11 de enero de 2011 el Jefe de Gobierno de la CABA sancionó el Decreto N° 17/11 por el cual se aprueba la reconducción del Presupuesto General de la Administración del GCABA vigente para el ejercicio 2010, considerando lo dispuesto por el artículo 53⁶ de la Constitución de la CABA y el artículo 51 de la Ley N° 70⁷.

⁶ "Artículo 53.-...Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el

El 13 de enero de 2011 el Jefe de Gobierno de la CABA aprobó mediante el Decreto N° 35 las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA 2010 reconducido para el ejercicio fiscal 2011.

El 3 de marzo de 2011 se sancionó la Ley N° 3.753, de Presupuesto de Recursos y Gastos para la Administración de la Ciudad de Buenos Aires. (publicada en el B. O. N° 3.631 de fecha 28/03/11)

El 13 de abril de 2011 mediante Decreto N° 178/GCABA/11, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires distribuyó los créditos aprobados por la Ley N° 3.753.

A partir de allí, durante el ejercicio 2011 se originaron distintas modificaciones presupuestarias que tuvieron como corolario la sanción de una Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos para la Administración de la Ciudad de Buenos Aires modificatoria del presupuesto prorrogado 2010, de acuerdo a lo mencionado en el primer párrafo del presente acápite N° 5.

Así, con fecha 15 de septiembre de 2011 se sancionó la Ley N° 3.904 por la cual quedó modificado el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2011. (publicada en el B. O. N° 3.759 de fecha 29/09/11)

En el Cuadro N° 5 expuesto más abajo se indica en forma comparativa los presupuestos a comienzo y al cierre del ejercicio para el SPP N° 21 a cargo de la Dirección General de Seguros, sintetizando la evolución financiera proyectada y las variaciones ocurridas en las categorías programáticas preestablecidas, a saber:

• **Cuadro N° 5**

CUADRO N° 5 EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SPP N° 21 “DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS. ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS DEL GCABA” POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA - EJERCICIO 2011.				
Ejercicio		2011		
Jurisdicción		60 – Ministerio de Hacienda de la Ciudad		
Subjurisdicción		0 – Ministerio de Hacienda de la Ciudad		
Unidad Ejecutora		609 – Dirección General de Seguros.		
Programa		21 – “DG de Seguros. Administración de los Seguros del GCABA.”		
T. Programa				
Sp.	Py.	Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual
		PRESUPUESTO AL 1/01/2011 (a)		PRESUPUESTO VIGENTE
				VARIACIÓN %

presupuesto, regirá hasta su aprobación el que estuvo en vigencia el año anterior...”

⁷ “Artículo 51 – Si al inicio del ejercicio financiero no se encuentra aprobado el Proyecto de Presupuesto General, rige el que tuvo en vigencia el año anterior...”

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

0 0 1 0	Conducción.	598.833.-	959.350.-	60.2%
0 0 2 0	Administración y Servicios Generales.	290.651.-	576.705.-	98.4%
0 0 10 0	Contratación y Administración de Seguros.	189.755.-	177.433.-	-6.5%
0 0 11 0	Coordinación de la ART.	86.672.-	84.000.-	-3.1%
TOTAL SPP N° 21 =		1.165.911.-	1.797.488.-	54.2%

Nota (a): Se considera el presupuesto reconducido, vigente al 1/01/2011 para el SPP N° 21.

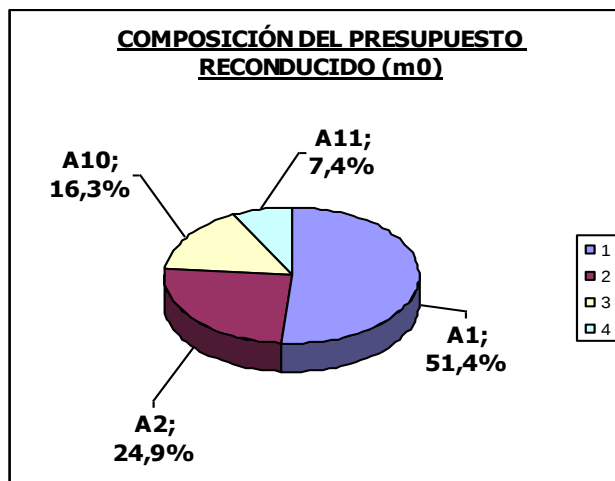
Fuente: "Resumen de Ejecución de Programa" según CI 2011 y elaboración propia AGCBA

En el Cuadro N° 5 se expone un “análisis horizontal”⁸ de la variación financiera (cuantitativa) y porcentual de la red de acciones presupuestarias incluidas en el presupuesto del SPP N° 21 por categoría programática para el ejercicio 2011, de acuerdo con la información emitida por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del GCABA y la Cuenta de Inversión 2011.

Un análisis vertical⁹ sobre la composición presupuestaria inicial (presupuesto reconducido = m_0) y al cierre del ejercicio 2011 (vigente = m_1) se expone en los siguientes gráficos N° 4 y N° 5, a saber:

Gráfico N° 4 –

Análisis vertical para el Presupuesto RECONDUcido.



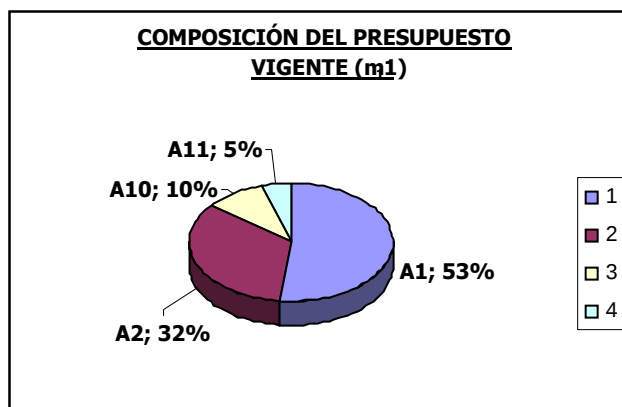
Referencias: A1 = "Conducción"; A2 = "Administración y Servicios Generales"; A10 = "Contrataciones y Administración de Seguros"; y A11 "Coordinación de la ART "

⁸ "análisis horizontal": se denomina así a la comparación de una variable financiera en dos momentos diferentes (por ejemplo m_0 para el presupuesto reconducido y m_1 para el presupuesto vigente). El resultado es una variación que por lo general se establece en términos relativos (%) en relación con el momento m_0 .

⁹ "Análisis vertical": se denomina así a la descomposición de una variable financiera que está conformada por lo menos de 2 componentes. Se mide en forma porcentual al estar relacionada con la cifra total. La sumatoria porcentual de todos los componentes debe ser el 100%.

Gráfico N° 5 –

Análisis vertical para el Presupuesto Vigente al 31/12/11.



Referencias: A1 = "Conducción"; A2 = "Administración y Servicios Generales"; A10 = "Contrataciones y Administración de Seguros"; y A11 "Coordinación de la ART "

Cabe resaltar que las modificaciones presupuestarias indicadas precedentemente variaron, a nivel de categoría programática, de manera no significativa la composición de la estructura de créditos del programa. La evolución comparativa se sintetiza en el siguiente Cuadro N° 6:

• Cuadro N° 6

CUADRO N° 6 <u>EVOLUCIÓN DE LA COMPOSICIÓN POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA</u> <u>DEL SPP N° 21 - EJERCICIO 2011</u>		
<u>Código categoría programática</u>	<u>Presupuesto Recondicionado al 1/01/2011.</u>	<u>Presupuesto Vigente al 31/12/11¹⁰</u>
A. 1.	51.4 %	53.0%
A. 2.	24.9 %	32.0%
A.10.	16.3 %	10.0%
A.11.	7.4 %	5.0%
TOTAL =	100 %	100 %

Fuente: Elaboración propia AGCBA

Los cambios en la variable financiera del presupuesto del programa presupuestario N° 21 a nivel de categoría programática determinaron al cierre del ejercicio 2011 un Presupuesto financiero con una mayor participación porcentual de la Actividad N° 2

¹⁰ Los porcentajes de participación han sido redondeados para su mejor exposición.

“Administración y Servicios Generales” frente a una menor participación de las Actividades N° 10 “Contratación y Administración de Seguros” y N° 11 “Coordinación de la ART”.

6. Fundamentación normativa de las modificaciones presupuestarias del SPP N° 45 señaladas en el punto 5 precedente.

En vista del punto 5 inmediato anterior, se ha analizado la base normativa de los cambios presupuestarios para el SPP N° 21 “Dirección General de Seguros. Administración de los Seguros del GCABA”.

El examen se determinó por categoría programática y por Inciso. En el Anexo VII se exponen los correspondientes detalles a través de los Cuadros N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

La normativas (Disposiciones, Resoluciones y ley de sanción) señaladas determinaron los cambios en el presupuesto de inicio del ejercicio 2011 (reconducido año 2010) del programa presupuestario N° 21.

En los Cuadros N° 17 y N° 18 siguientes se sintetizan tales cambios:

• Cuadro N° 17

CUADRO N° 17 RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR OBJETO DEL GASTO EN EL SPP N° 21 PARA EL EJERCICIO 2011.			
<u>Concepto</u> <u>(Por objeto del gasto)</u>	<u>Aumentos</u> <u>en \$ (+)</u>	<u>Disminuciones</u> <u>en \$ (-)</u>	<u>Efecto Neto</u> <u>en \$</u>
Inciso 1	466.801,00	72.288,00	394.513,00
Inciso 2	17.748,00	17.748,00	0,00
Inciso 3	549.957,00	312.893,00	237.064,00
Total SPP N° 21	1.034.506,00	402.929,00	631.577,00

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

Las modificaciones presupuestarias señaladas en el Cuadro N° 17 nos indican un incremento neto en “Gastos en Personal” del orden del 76.2 % y un incremento neto en “Servicios no Personales” del orden del 42.1%. En suma representan un incremento neto del 54.2 % del presupuesto de origen.

De otra manera, cabe resaltar que el cambio del 54.2 % en la variable financiera presupuestada correspondiente al SPP N° 21 a cargo de la Dirección General de Seguros (\$ 631.577.-), se debió en un **62.5 %** por el incremento del Inciso 1 “Gastos

en Personal” y en un **37.5 %** por el aumento en el Inciso 3 “Servicios No Personales.”

• **Cuadro N° 18**

CUADRO N° 18 RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA EN EL SPP N° 21 PARA EL EJERCICIO 2011.			
Concepto (Por categoría programática)	Aumentos en \$ (+)	Disminuciones en \$ (-)	Efecto Neto en \$
Actividad 1	636.582,00	276.065,00	360.517,00
Actividad 2	374.284,00	88.230,00	286.054,00
Actividad 10	8.245,00	20.567,00	-12.322,00
Actividad 11	15.395,00	18.067,00	-2.672,00
Total SPP N° 21	1.034.506,00	402.929,00	631.577,00

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

Por otra parte, en el Cuadro N° 18 expuesto más arriba se advierte que el cambio en la variable financiera presupuestaria del programa (\$ 631.577.-) se originó un **57.1%** en la Actividad N° 1 “Conducción”, un **45.3%** en la Actividad N° 2 “Administración y Servicios Generales” y una baja conjunta del orden de **-2.4 %** en las actividades N° 10 “Contratación y Administración de Seguros” y N° 11 “Coordinación de la ART”.

7. Análisis de la ejecución del crédito para el total del gasto del SPP N° 21.

Conforme al examen de la documentación pertinente y a lo señalado en los puntos precedentes, se ha resumido la ejecución del SPP N° 21 en la confección de los siguientes Cuadros N° 19, N° 20 y N° 21, a saber:

- **Cuadro N° 19:** acorde al clasificador primario “por objeto del gasto” se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/11, el importe total del gasto devengado en el SPP N° 21 y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/11.(según Listado parametrizado de Créditos 2011 – Cuenta de Inversión)
- **Cuadro N° 20:** acorde al clasificador primario “por categoría programática” se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/11, el importe total del gasto devengado en el SPP N° 21 y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/11.(según Listado parametrizado de Créditos 2011 – Cuenta de Inversión)
- **Cuadro N° 21:** acorde al clasificador primario “por objeto del gasto” con su apertura por “categoría programática”, tanto para el presupuesto vigente y

como para el total del gasto devengado al 31/12/11. Incluye además la participación porcentual (%) de cada categoría programática dentro de cada inciso y el porcentaje de ejecución obtenida en comparación con el presupuesto en vigencia al cierre.

En todos los casos se determina en forma relativa el grado de eficiencia en función de la variable financiera ejecutada en relación con el presupuesto vigente al 31/12/11.

De tal manera, la ejecución del presupuesto vigente al 31/12/11 para el programa presupuestario N° 21 “Administración de los Seguros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires” se detalla a continuación en los cuadros indicados ut supra:

• **Cuadro N° 19**

<u>CUADRO N° 19</u> <u>Ejecución Financiera del Crédito Presupuestario para el</u> <u>SPP N° 21 “DGS. Administración de los seguros del GCABA”</u> <u>- Ejercicio 2011</u>						
INCISO	Descripción según la clasificación analítica “Por objeto del gasto”	<u>1</u> Presupuesto vigente en \$	<u>2</u> Crédito Devengado en \$	<u>3 = 2 - 1</u> Diferencias en \$	<u>4 = 3 / 1</u> % de Variación	% de participación del gasto por Inciso sobre el total devengado
1	Gastos en Personal	912.181.-	912.176.-	-5.-	0.0	58.9
2	Bienes de Consumo	41.300.-	21.993.-	-19.307.-	-46.7	1.4
3	Servicios no personales	799.607.-	615.700.-	-183.907.-	- 23.0	39.7
4	Bienes de Uso	44.400.-	130.-	-44.270	- 99.7	0.0
TOTAL SPP N° 21 =		1.797.488.-	1.549.999.-	-247.489.-	- 13.8	100.0

Fuente: Listado Parametrizado de Créditos de DGC, listado OGEPU y elaboración propia AGCBA.

• **Cuadro N° 20**

CUADRO N° 20 Ejecución Financiera Anual del SPP N° 21 por categoría programática.								
Sp	Pv	Ac	Ob	Descripción	Presupuesto Vigente	Devengado en \$	Diferencias en \$	Variación %
0	0	1	0	Conducción.	959.350.-	762.257.-	-197.093.-	-20.5
0	0	2	0	Administración y Servicios Generales.	576.705.-	534.656.-	-42.049.-	-7.3
0	0	10	0	Contratación y Administración de Seguros.	177.433.-	175.920.-	-1.513.-	-0.9
0	0	11	0	Coordinación de la ART.	84.000.-	77.166.-	-6.834.-	-8.1
■ TOTAL SPP N° 21=					1.797.488.-	1.549.999.-	-247.489.-	-13.8

Fuente: Listado Parametrizado de Créditos 2011 y elaboración propia AGCBA.

• **Cuadro N° 21**

CUADRO N ° 21										
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO										
SPP N ° 21 - Ej. 2011.										
Inciso	Descripción según la clasificación analítica	1 . Presupuesto vigente en \$				2 . Crédito Ejecutado (Devengado) en \$				% de eiecución
	"Por objeto del gasto"	Total en \$	Apertura por categoría programática	Importe en \$	Participa- ción %	Total en \$	Apertura por categoría programática	Importe en \$	Participa- ción %	
1	Gastos en Personal	912.181	Act 1	450.600	49,40%	912.176	Act 1	450.597	49,4%	100,0%
			Act 2	461.581	50,60%		Act 2	461.579	50,6%	100,0%
			Act 10	0	0,00%		Act 10	0	0,0%	0,0%
			Act 11	0	0,00%		Act 11	0	0,0%	0,0%
2	Bienes de Consumo	41.300	Act 1	9.500	23,00%	21.993	Act 1	349	1,6%	3,7%
			Act 2	22.001	53,27%		Act 2	13.824	62,9%	62,8%
			Act 10	1.799	4,36%		Act 10	654	3,0%	36,4%
			Act 11	8.000	19,37%		Act 11	7.166	32,6%	89,6%
3	Servicios no personales	799.607	Act 1	494.850	61,89%	615.700	Act 1	311.311	50,6%	62,9%
			Act 2	59.123	7,39%		Act 2	59.123	9,6%	100,0%
			Act 10	175.634	21,97%		Act 10	175.266	28,5%	99,8%
			Act 11	70.000	8,75%		Act 11	70.000	11,4%	100,0%
4	Bienes de Uso	44.400	Act 1	4.400	9,91%	130	Act 1	0	0,0%	0,0%
			Act 2	34.000	76,58%		Act 2	130	100,0%	0,4%
			Act 10	0	0,00%		Act 10	0	0,0%	0,0%
			Act 11	6.000	13,51%		Act 11	0	0,0%	0,0%
TOTAL SPP N° 21		1.797.488				1.549.999				86,2%

Cabe destacar que la ejecución del SPP N° 21 según el Cuadro N° 21 precedente, se expone de diferente manera a la señalada en los cuadros anteriores. De esta manera, la medición de la ejecución del programa presupuestario N° 21 alcanzó el 86.2 % del presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2011.

8. Cursos de Capacitación realizados durante el ejercicio 2011.

La normativa ampliatoria ¹¹ del Decreto de creación de la DGS predeterminó las responsabilidades primarias de la misma. Entre ellas se destaca la capacitación de los recursos humanos de los organismos de la Administración del GCABA en lo referente a seguridad e higiene, a fin de cumplimentar los pasos prioritarios de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 ¹² en coordinación con el Instituto Superior de la Carrera.

Desde una perspectiva transversal se instalaron cursos de apoyo operativo para el cumplimiento en la materia relacionados con la prevención de riesgos laborales (en escuelas y en oficinas) y con el proceso de denuncia de accidentes personales.

De tal manera, el 10 de diciembre de 2010 la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda del GCABA emitió la comunicación N° 319 con los cursos de capacitación a dictarse en los meses de *Febrero, Marzo y Abril 2011* referidos a la Prevención de riesgos laborales, de riesgos para docentes, de riesgos en trabajos de oficina, de Incendios y denuncia del accidente laboral, dirigidos a todo el personal del GCABA.

Asimismo, el 18 de julio de 2011 la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda del GCABA emitió la comunicación N° 355 por la cual se anunciaban los cursos sobre riesgos laborales a dictarse en los meses de Julio y Agosto de 2011 a cargo de la aseguradora de Riesgos del Trabajo del GCABA, Provincia ART.

Los contenidos de los cursos dictados fueron acordados entre la ex Unidad de Coordinación con ART (ex UCART) dependiente de la Dirección General de Seguros y la Gerencia Operativa Unidad de Coordinación y Comunicación de Oficinas de Personal (GO UCCOP). En su implementación intervino además, el Instituto Superior de la Carrera (ISC) del GCABA.

El 22 de noviembre de 2011 la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda del GCABA emitió un Informe de actividades y resultados sobre “Denuncia de Accidente de Trabajo” a cargo de la GO UCCOP para el primer y segundo semestre de 2011.

Del relevamiento efectuado en la DGS, se ha verificado la asistencia de cincuenta y cinco (55) personas, en su mayoría supervisores de los distritos escolares de la Ciudad, a los cursos de Denuncia de siniestros por Accidentes Personales en escuelas (niveles inicial, primario, medio y superior) del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹¹ Decreto GCABA N° 590 de fecha 23 de mayo de 2008.

¹² Fecha de sanción: 13 de septiembre de 1995. Fecha de publicación: 4 de octubre de 1995, según Boletín Oficial N° 28.242.

Por otra parte se ha verificado la capacitación a los núcleos administrativos que realicen adjudicaciones del aplicativo en el SIGAF correspondiente al seguro de daño ambiental de incidencia colectiva

Asimismo cabe destacar la asistencia a cursos de capacitación sobre la “Denuncia de Accidentes de Trabajo” realizados en el segundo trimestre de 2011¹³. El pocertual de asistentes a dichos cursos ascendió al 71 % (444 asistentes sobre 629 inscriptos).

La encuesta de satisfacción sobre los talleres de capacitación mencionados dio como resultado para la mayoría de los asistentes lo siguiente:

- a) Interés por parte de los asistentes en profundizar los temas del taller;
- b).Alta valoración de los conocimientos adquiridos en dichos talleres;
- c) Alta valoración de la calidad del desempeño de los docentes, sobre la duración de las jornadas, sobre la puntualidad en inicio de los talleres y sobre las aulas e instalaciones seleccionadas (Auditorio Santa María de Buenos Aires – Banco Ciudad -, la sala F del Centro Cultural General San Martín y el Salón de Actos de la Escuela Nicolás Avellaneda);
- d) Evaluación positiva acerca de la metodología y dinámica de los talleres; y
- e) Valoración positiva del material didáctico empleado en los talleres.

9. Evaluación de la gestión del SPP N° 21.

El programa presupuestario N° 21 denominado “Dirección General de Seguros. Administración de los Seguros del GCABA” a cargo de la DGS dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del MHC de la Ciudad no contiene metas físicas por tratarse de un programa de tipo instrumental.

En este caso, la evaluación de desempeño es una tarea mucho más difícil y controvertida, debido fundamentalmente a que la misma funciona mejor cuando existe claridad sobre qué se está midiendo y por qué. Así resulta más compleja la medición de la eficacia.¹⁴

En este punto juega un rol de suma importancia que la Dirección General de Seguros establezca un conjunto de propios indicadores accesibles y objetivos que permitan evaluar su desempeño como administradora de seguros del GCABA, sea en términos de economía¹⁵, eficiencia¹⁶, efectividad¹⁷ y sostenibilidad¹⁸.

¹³ Según Informe de Actividades y Resultados Año 2011, realizado por la Gerencia Operativa Unidad de Coordinación y Comunicación de Oficinas y Personal (UCCOP).

¹⁴ La eficacia de una organización se mide por el grado de satisfacción de los objetivos fijados en sus programas de actuación. Vale decir, comparando los resultados reales con los previstos, independientemente de los medios utilizados.

¹⁵ La economía se alcanza cuando se adquieren los recursos más adecuados (en cantidad y calidad) al coste más bajo.

¹⁶ El grado de eficiencia de una actuación está definido por la relación existente entre los servicios prestados (output) y los recursos empleados a tal efecto (inputs), obteniendo el máximo resultado posible o la que con unos recursos mínimos mantiene la calidad y cantidad adecuadas de un determinado servicio.

¹⁷ La efectividad mide el impacto final de la actuación sobre el total de la población involucrada. Es un indicador de impacto.

¹⁸ La sostenibilidad se refiere a la capacidad de mantener un servicio con una calidad aceptable durante un largo período de tiempo.

Bajo esta perspectiva, se determinó que la DGS no tuvo como instrumento indicadores múltiples que permitan evaluar su gestión a través de mediciones de desempeño, que se realizan una vez obtenidos los resultados del proceso.

Cabe notar que la DGS presentó como único indicador relevante el monto de sumas aseguradas por las pólizas contratadas en el ejercicio 2011.

Así el monto de sumas aseguradas, acorde a las pólizas contratadas durante el ejercicio 2011 ascendió a \$ 5.676.950.337,30. Este monto excluye el seguro de vida colectivo y el seguro de ART.

Sin embargo, cabe resaltar la existencia de objetivos generales para el ejercicio 2011, expuestos en los Cuadros N° 22 A) y N° 22 B) siguientes, acorde a lo determinado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el mismo año, a saber:

CUADRO N° 22 A) OBJETIVOS GENERALES DE LA DGS PARA EL EJERCICIO 2011.		
	<u>Descripción</u>	<u>Partida presupuestaria</u>
<u>Compras Mayores a \$ 500.000.-</u>	<u>1.-Responsabilidad Civil Mala Praxis</u>	<u>3.5.4.</u>
	<u>2.-RC Ubicaciones públicas Administrativas.</u>	<u>3.5.4.</u>
	<u>3.-RC Ubicaciones públicas Educativas.</u>	<u>3.5.4.</u>
	<u>4.-RC Ubicaciones públicas deportivas y recreativas.</u>	<u>3.5.4.</u>
	<u>5. RC. Ubicaciones públicas culturales.</u>	<u>3.5.4.</u>
	<u>6. RC Espacios Verdes.</u>	<u>3.5.4.</u>
	<u>7. RC Contingencias Climáticas.</u>	<u>3.5.4.</u>
	<u>8. Seguro Automotor. Flota.</u>	<u>3.5.4.</u>
	<u>9. Seguro Automotor Policía Metropolitana.</u>	<u>3.5.4.</u>
	<u>10. Seguro Ambiental</u>	<u>3.5.4.</u>
	<u>11. Seguro de Riesgos del Trabajo.</u> ¹⁹	<u>1.5.1.</u>
	<u>12. Incendio Edificios y Contenido General</u>	<u>3.5.4.</u>

Fuente: DGS y elaboración propia AGCBA.

Acorde al detalle de objetivos generales expuesto en el Cuadro N° 22 A), se pueden realizar los siguientes comentarios:

1.- La contratación del seguro de responsabilidad civil por mala praxis médica no se llevó a cabo debido a la existencia de un seguro preexistente individual. La idea del concepto presupuestado supone un “seguro en exceso” para evitar las demandas o juicios a la Ciudad.

¹⁹ El seguro de riesgo del trabajo se imputa a Gastos en Personal (inciso 1), Asistencia Social al Personal (partida principal 5) y Seguros de Riesgos del Trabajo (partida parcial 1). En resumen 1.5.1..

2.-La contratación del seguro de responsabilidad civil de las ubicaciones públicas administrativas del GCABA se llevó a cabo en forma parcial (solamente para el Edificio del Plata y los CGP's²⁰) debido a la inexistencia de registros actualizados en el RUBI para el resto de las ubicaciones administrativas.²¹

Cabe resaltar que por Licitación Pública por Etapa Única N° 2928-SIGAF-DGCYC-2011 cuya fecha de apertura fue el 25 de noviembre de 2011, se adjudicó el seguro de RC²² e Incendio del Edificio del Plata a la Compañía aseguradora Provincia Seguros S.A.; la póliza tuvo vigencia anual, a partir del 9 de febrero de 2012.

Asimismo por Licitación Pública – Etapa Única N° 3222-SIGAF-DGCYC-2011 cuya fecha de apertura fue el 23 de diciembre de 2011, se adjudicó el seguro de RC e incendio de los CGP's N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. La póliza tuvo vigencia anual, a partir del 15 de febrero de 2012.

3.- El seguro de responsabilidad civil (RC) de las ubicaciones públicas educativas se llevó a cabo a través de un “seguro formal” de Accidentes Personales para el alumnado de las escuelas. La formalidad de este seguro está dada por la exigüidad de los importes asegurados (ver punto 10. ACLARACIONES PREVIAS del presente Informe).

La Compañía aseguradora fue Provincia Seguros S.A. y la vigencia de las pólizas abarcaron los doce meses del año 2011

4. La apertura del proceso de contratación del seguro de responsabilidad civil (RC) e incendio de las ubicaciones públicas deportivas y recreativas (Parques y polideportivos de la Ciudad) mediante la Licitación Pública por Etapa Única N° 68-DGCYC-2012 se inició el 23 de enero de 2012. La contratación se adjudicó a la empresa Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. La vigencia anual de la misma fue a partir del mes de marzo de 2012.

Cabe destacar que por Licitación Pública N° 3.220-SIGAF-DGCYC-2011 se adjudicó el seguro de RC para el programa “Buenos Aires Playa 2012”; la póliza tuvo vigencia bimestral, a partir del 5 de enero de 2012.

5.- La contratación del seguro de responsabilidad civil de las ubicaciones públicas culturales se llevó a cabo en forma parcial durante el ejercicio 2011 (todos los museos dependientes de la Dirección General de Museos, la Torre Monumental, y el Cine El Plata).

Cabe resaltar que la apertura de la Licitación Pública por Etapa Única N° 2919-SIGAF-DGCYC-2011 para la contratación de seguros de RC de las ubicaciones señaladas en el párrafo precedente fue el 25 de noviembre de 2011. Se adjudicó a la firma Provincia Seguros S.A.; la póliza tuvo una vigencia anual, a partir del 11 de febrero de 2012.

6.- La contratación del seguro de responsabilidad civil de los Espacios Verdes de la Ciudad (ej. plazas, etc.) no se llevó a cabo durante el ejercicio 2011, tal como estaba presupuestado.

7.- La contratación del seguro de responsabilidad civil por contingencias climáticas no se llevó a cabo. La estrategia era contar con una cobertura por “daños en exceso”, para evitar la litigiosidad por aplicación de la Ley 1.575 denominada “Fondo

²⁰ CGP = Centro de Gestión y Participación de la ciudad de Buenos Aires.

²¹ RUBI = Registro Único de Bienes Inmuebles de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

²² RC = Responsabilidad Civil.

de Emergencia para Subsidios por Inundaciones”²³ y sus modificatorias las leyes N° 3405²⁴ y N° 3427²⁵ y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1 de fecha 22 de febrero de 2010.

8.-El seguro de la flota automotor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se prorrogó durante el ejercicio 2011 teniendo en cuenta la metodología de aprobación de gastos de tracto sucesivo, acorde al Decreto N° 752/10 de fecha 23 de septiembre de 2010. La firma aseguradora fue La Caja Seguros S.A.

Adicionalmente se contrataron los seguros de automotores del Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad cuyas vigencias anuales se iniciaron 17/8/2011 y del 15/09/2011.

9.- El seguro de la flota automotor de la Policía Metropolitana se prorrogó durante el ejercicio 2011 teniendo en cuenta la metodología de aprobación de gastos de tracto sucesivo, acorde al Decreto N° 752/10 de fecha 23 de septiembre de 2010. Incluye seguro contra todo riesgo. En este caso también la Compañía aseguradora es La Caja Seguros S.A.

10. La contratación del seguro ambiental se llevó a cabo en forma parcial. Incluyó las contrataciones efectuadas para el Parque de la Ciudad, el depósito de pilas-baterías y la imprenta de la Ciudad. En los tres (3) casos la vigencia de la póliza fue anual, comenzando hacia fines del ejercicio 2011; la Compañía aseguradora fue Testimonio Compañía de Seguros S.A.

Cabe resaltar que se ha verificado la guarda de las pólizas de caución referidas a lo señalado ut supra de acuerdo a lo establecido por el plexo normativo vigente²⁶.

11.- La contratación de un seguro de riesgo de trabajo se efectivizó a través de la confección de un contrato interadministrativo firmado el 7 de abril de 2011 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Compañía aseguradora Provincia ART S.A., ratificado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante Decreto N° 333/GCABA/11 de fecha 9 de junio de 2011.²⁷

Acorde a la cláusula décimo primera del Contrato señalado ut supra

“El. GCABA se compromete a abonar a La Compañía por todo concepto, la suma resultante de la aplicación de la alícuota del 1.15 % (UNO COMA QUINCE PORCIENTO) sobre la masa salarial, adicionando \$ 0.60 (PESOS 60/100) por trabajador por mes, correspondiendo al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales...”

²³ La ley 1575 se sancionó el 9 de diciembre de 2004, se promulgó el 17 de enero de 2005 y se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Bs. As. N° 2117 del 26 de enero de 2005.

²⁴ La ley 3405 se sancionó el 8 de abril de 2010, se promulgó el 5 de mayo de 2010 y se publicó en el BOCABA N° 3427.

²⁵ La ley 3427 se sancionó el 22 de abril de 2010.

²⁶ Se trata de las Pólizas N° 130.839 y N° 133.956 (Parque de la Ciudad); N° 130.840 y N° 133.957 (Imprenta), y la Póliza N° 133.231. (Depósito de pilas calle Varela 2653).

²⁷ El encuadre legal elegido fue la cláusula tercera de la Ley 70 denominada “Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad” que expresa lo siguiente: “Hasta tanto no se sancione una Ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes, continuará rigiendo la normativa vigente a la fecha de sanción de esta Ley”; los contratos excluidos según el artículo 4° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo siguiente: “Quedan excluidos de las prescripciones de esta ley...los contratos interadministrativos que se puedan celebrar entre el Gobierno de la Ciudad con organismos nacionales, provinciales o municipales, como así también con las sociedades en cuya administración o capital tenga participación mayoritaria cualquiera de los organismos arriba mencionados...” y el Decreto Nacional N° 5720/72.

Esta contratación se dió como resultado de las circunstancias ocurridas en el proceso licitatorio iniciado bajo el Expediente N° 710.920/2010 que correspondió a la Licitación Pública N° 34/DGCyC/2010 convocada para contratar la prestación del servicio de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal del Poder Ejecutivo del GCABA, cuyo monto estimado ascendió a \$ 180.000.000.

En el Anexo XIII se expone el detalle cronológico de lo sucedido con la Licitación Pública N° 34/DGCyC/2010 dejada sin efecto por el MHC del GCABA a través de la Resolución N° 917/GCABA/2011.

12.- La contratación de un seguro de Incendio y Contenido General para las ubicaciones públicas del GCABA se llevó a cabo en forma parcial (Edificio del Plata, CGP's, Oficinas de la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera y Casa Virrey Liniers). En todos los casos la vigencia del seguro anual fue a partir del ejercicio 2012.

CUADRO N° 22 B) OBJETIVOS GENERALES DE LA DGS PARA EL EJERCICIO 2011.		
Compras Mayores a \$ 60.000.- y menores a \$ 500.000.-	1. RC Festivales y Eventos.	3.5.4.
	2.-RC Ascensores y Máquinas Elevadoras.	3.5.4.
	3.-RC Instalaciones Termomecánicas.	3.5.4.
	4.-RC. Máquinas y Equipos. En Vía Pública.	3.5.4.
	5.- Seguro Técnico Equipos electrónicos, de computación.	3.5.4.
	6.-Seguro Técnico Equipamiento Electrónico.	3.5.4.
	7.- Seguro Técnico Torre de Iluminación.	3.5.4.
	8.- Seguro de Robo Contenido General Edificios.	3.5.4.
	9.- Seguro de Accidentes Personales (AP) alumnos	3.5.4.
	10.- Seguro de Accidentes Personales (AP) agentes de tránsito.	3.5.4.
	11.-Seguro de Accidentes Personales (AP) Prog. Inclusión social.	3.5.4.
	12.- Seguro de Accidentes Personales (AP) predios deportivos.	3.5.4.
	13.- Seguro de Accidentes Personales (AP) Colonias.	3.5.4.
	14.- Seguro de Accidentes Personales (AP). Modalidades varias.	3.5.4.
	15.-Seguro de Obras de Artes	3.5.4.
	16.-Seguro de Instrumentos musicales.	3.5.4.

Fuente: DGS y elaboración propia AGCBA.

Acorde al detalle de objetivos expuesto en el Cuadro N° 22 B), se pueden realizar los siguientes comentarios:

1.- Las contrataciones de seguros de RC para festivales y eventos del GCABA se llevaron a cabo acorde a lo demandado por los distintos organismos de la Administración Central del GCABA.

2.-Las contrataciones de seguros de RC de ascensores y máquinas elevadoras del GCABA se llevaron a cabo en el ejercicio 2011 para varias jurisdicciones (Parque de la Ciudad - Nota N° 263.326/PCIUDAD/11 y Exp. N° 2.152.908/11 - , Ministerio de

Salud - Nota N° 620.625/DGRFISS/11 -, Ministerio de Educación – Exp. N° 70.357/11, Ministerio de Justicia y Seguridad – Exp. N° 1.076.649/11 y Nota N° 1.252.675/DGRC/11 - y el Teatro Colón - Exp. N° 246.608/11).

Los seguros fueron anuales y su vigencia comenzó durante el ejercicio 2011.

3. La contratación de un seguro de RC de instalaciones termomecánicas no se llevó a cabo durante el ejercicio 2011, según estaba presupuestado.

4. La contratación de un seguro de RC de máquinas y equipos en vía pública no se llevó a cabo durante el ejercicio 2011, según estaba presupuestado.

5 y 6.- Las contrataciones de Seguros Técnicos (ST) para equipos electrónicos de computación y equipamiento electrónico se llevaron a cabo en forma parcial durante el ejercicio 2011.

Así, las contrataciones principales correspondieron a la Secretaría de Comunicación Social (Señal de cable Ciudad Abierta), Ministerio de Desarrollo Urbano (Estaciones Transporte Público de bicicletas y Equipamiento digitalización del catastro de la Ciudad), Ministerio de Hacienda (DG de Crédito Público y DG Flota Automotor), Ministerio de Ambiente y Espacio Público (Agencia de Protección Ambiental) y Sindicatura General de la Ciudad (Proyectores y Notebooks).

7. La contratación de un Seguro Técnico (ST) para las torres de iluminación de la Ciudad no se llevó a cabo durante el ejercicio 2011, según estaba presupuestado.

8. Las contrataciones de Seguros de robo Contenido General Edificios para las distintas ubicaciones públicas de la Ciudad no se llevaron a cabo durante el ejercicio 2011, según estaba presupuestado.

9.-La contratación de un Seguro de Accidentes Personales (AP) para el alumnado integrante de las escuelas públicas del GCABA se llevó a cabo hacia fines del ejercicio 2010 y a mediados del ejercicio 2011. El seguro tuvo una vigencia anual²⁸.

10.- La contratación de un Seguro de Accidentes Personales (AP) para los agentes de tránsito del GCABA se llevó a cabo en el ejercicio 2011 a través del expediente N° 10.010/11. La vigencia anual de la póliza comenzó a partir del mes de enero de 2011.

11.- La contratación de un Seguro de Accidentes Personales (AP) para el programa de inclusión social del GCABA se llevó a cabo en el ejercicio 2011

12.- y 13.- Las contrataciones de Seguros de Accidentes Personales (AP) para los predios deportivos y las colonias del GCABA se llevaron a cabo en el ejercicio 2011

²⁸ La contratación se efectuó a través de la carpeta N° 970.455/DGSEGUROS/2010 y del Exp. 1.531.416/11.

14.- La contratación de un Seguro de Accidentes Personales (AP) que cubra las modalidades varias de contratación de RRHH²⁹ se llevó a cabo en forma parcial durante el ejercicio 2011.

15.- Las contrataciones de Seguros de Robo presupuestados para los obras de arte del GCABA llevadas a cabo durante el ejercicio 2011 incluyeron aquellas relacionadas con las obras expuestas en el hall del “ex cine El Plata”³⁰, las muestras de Paleontología³¹ y de Imaginería³² a cargo de la DG de Patrimonio e Instituto Histórico del Ministerio de Cultura de la Ciudad y las obras pictóricas de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad.³³

16.-Las contrataciones de Seguros de instrumentos musicales llevadas a cabo durante el ejercicio 2011 incluyeron los instrumentos musicales del Teatro Colón³⁴. La vigencia anual de las pólizas se iniciaron hacia fines del ejercicio 2011.

Cabe advertir que en todas las contrataciones mayores a \$ 60.000.- y menores a \$ 500.000 ejecutadas, enunciadas ut supra (Cuadro N° 22 B), se utilizó como metodología lo establecido por el Decreto N° 556/10 de aprobación de gastos. Debido a ello respaldan lo señalado en la observación N° 5 del punto 5. OBSERVACIONES del presente Informe.

10. Estadísticas correspondientes a los siniestros denunciados ante la Dirección General de Seguros durante el ejercicio 2011. Litigiosidad.

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 578.041-DGS-2012 recibido por esta Auditoría General el 23 de marzo de 2012³⁵, la Dirección de Seguros, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del MHC del GCABA informó las siguientes estadísticas de siniestros para el ejercicio 2011:

- a) Siniestros patrimoniales y de personas: **23** (ST =18, RD en Caja Fuerte= 2 y Accidentes Personales = 3).
- b) Siniestros denunciados a la ART: **4.200** (Enfermedades profesionales = 140; Accidentes in itinere = 1.349 y Accidentes en el lugar de trabajo = 2.711)
- c) Siniestros de accidentes personales del alumnado integrante de las escuelas del Ministerio de Educación del GCABA = **462** alumnos y **159** solicitudes de reintegro de gastos.

Cabe destacar que en todos los casos se tratan de siniestros denunciados ante la Dirección General de Seguros del GCABA.

En este punto es dable advertir que luego de producirse la denuncia ante las correspondientes Compañías Aseguradoras, la DGS no efectúa el seguimiento de cada uno de los casos.

²⁹ Este seguro de accidentes personales se aplica a los contratos de Locación de Servicios.

³⁰ La contratación se realizó bajo el expediente N° 1.110.846/11.

³¹ La contratación se realizó bajo el expediente N° 1.075.524/11.

³² La contratación se realizó bajo el expediente N° 560.1844/11.

³³ La contratación se realizó bajo el expediente N° 1.278.018/11.

³⁴ La contratación se realizó bajo el expediente N° 2.011.854/11.

³⁵ Punto 7 de la Nota AGCBA N° 521/12 de fecha 8 de marzo de 2012.

Por otra parte, acorde al Informe N° 578.041-DGS-2012, la DGS no realiza ningún seguimiento de los juicios iniciados ante el GCABA, relacionados con los siniestros *“habida cuenta que tal función no se encuentra establecida dentro las responsabilidades primarias de esta Dirección General”*.

Cabe resaltar que con independencia de lo señalado en el párrafo precedente, la información resultante de las sentencias por juicios iniciados y concluidos ante el GCABA debido a siniestros ocurridos bajo responsabilidad del GCABA tiene valor agregado en el proceso de gestión en materia de seguros. Importa como posterior análisis para establecer o no su correspondencia en cambios a producirse en los pliegos de especificaciones técnicas de las futuras contrataciones de seguros.

En consecuencia, debería existir un canal de comunicación entre la Procuración General de la Ciudad y la Dirección General de Seguros que le permita a ésta contar con información actualizada de los litigios.

Por último cabe advertir que, a prima facie, los capitales asegurados establecidos en las pólizas de accidentes personales del alumnado de las escuelas del GCABA en el ejercicio 2011 (Muerte por accidente: \$ 1.470; Invalidez total y/o parcial por accidente hasta \$ 2.940 y Asistencia Médico farmacéutica hasta \$ 735, sin franquicia) fueron exiguos.

Evolución de la variable financiera correspondiente a la partida presupuestaria “Primas y Gastos de seguros” (3.5.4.) devengada en los últimos tres (3) ejercicios para el GCABA.

El Clasificador presupuestario primario por “Objeto del gasto” permite estructurar las transacciones que las instituciones públicas realizan a través de una ordenación sistemática y homogénea de bienes y servicios, transferencias y variaciones de activos y pasivos que se aplican en el desarrollo de sus procesos productivos, haciendo posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.

En este marco, los gastos se clasifican por Inciso. *El Inciso 3 denominado “Servicios no Personales”, Partida Principal 5 denominada “Servicios especializados, comerciales y financieros”, Partida Parcial 4 titulada “Primas y gastos de seguros”* conforma la imputación presupuestaria de los gastos efectuados en las contrataciones de seguros³⁶.

Considerando lo señalado en el párrafo precedente se ha obtenido del SIGAF³⁷ la ejecución de lo gastado en la partida presupuestaria 3.5.4. por todas las Jurisdicciones del GCABA durante los años 2009, 2010 y 2011. La participación del gasto sobre el total, por jurisdicción y por ejercicio, es la que se detalla en los gráficos N° 6, N° 7 y N° 8 que se exponen a continuación, a saber:

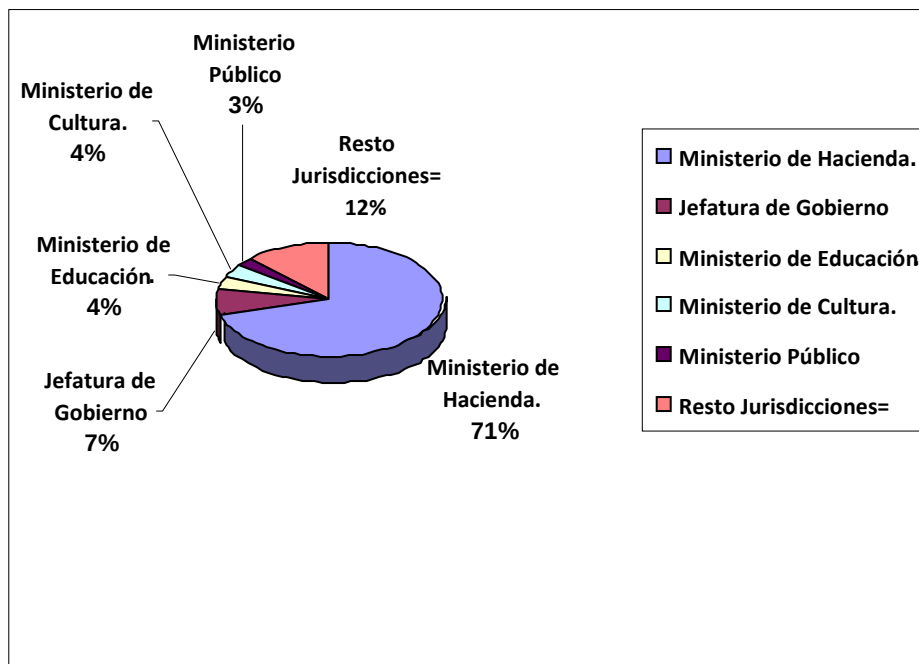
³⁶ No se considera en esta imputación el seguro de la planta permanente del GCABA. (ART)

³⁷ SIGAF = Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera.

• **Gráfico 6: Ejercicio 2009**

IMPORTE TOTAL DEVENGADO PARTIDA 3.5.4.

2009

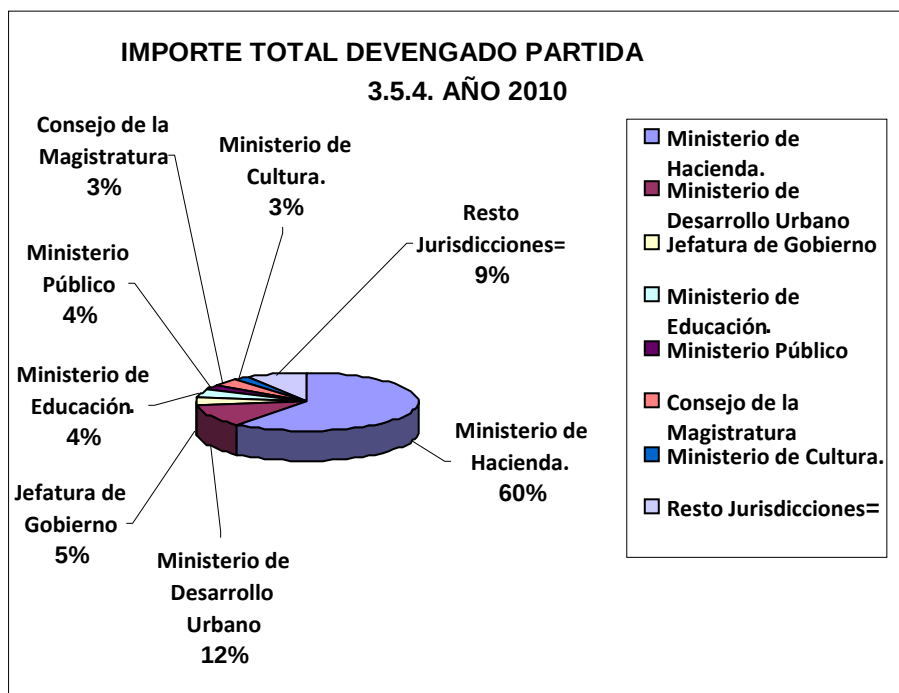


Fuente: SIGAF y elaboración propia AGCBA

En el ejercicio 2009 se devengó en concepto de “*Primas y gastos de seguros*” \$ 13.337.105,38. Representó el 96.2 % del presupuesto vigente para ese año (\$ 13.864.418). El importe pagado en el ejercicio alcanzó a \$ 5.716.663,16 (42.9 % del importe total ejecutado).

El 87.9 % de las “*Primas y gastos de seguros*” devengados correspondió a las siguientes Jurisdicciones: Ministerio de Hacienda de la Ciudad, Jefatura de Gobierno, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y Ministerio Público de la Ciudad. El restante 12.1 % se distribuyó en forma atomizada en el resto de las Jurisdicciones.

• **Gráfico 7: Ejercicio 2010**

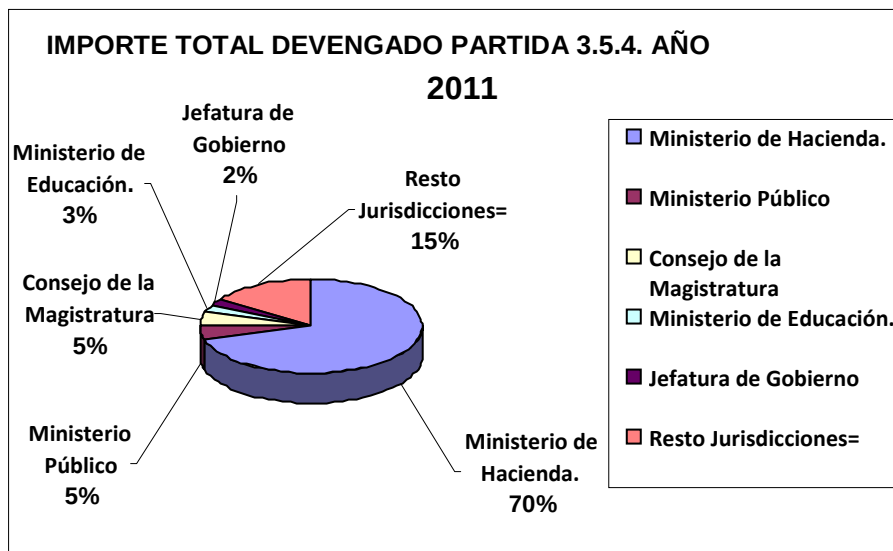


Fuente: SIGAF y elaboración propia AGCBA

En el ejercicio 2010 se devengó en concepto de “*Primas y gastos de seguros*” \$ 18.403.526,23. Representó el 95.9 % del presupuesto vigente para ese año (\$ 19.195.843). El importe pagado en ese ejercicio ascendió a \$ 14.059.870,07 (76.4 % del monto ejecutado).

El 91.2 % de las “*Primas y gastos de seguros*” devengados correspondió a las siguientes Jurisdicciones: Ministerio de Hacienda de la Ciudad, Jefatura de Gobierno, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y Ministerio Público de la Ciudad. El restante 8.8 % se distribuyó en forma atomizada en el resto de las Jurisdicciones.

• **Gráfico 8: Ejercicio 2011**



Finalmente, en el ejercicio 2011 se devengó en concepto de “*Primas y gastos de seguros*” \$ 20.458.327,59. Representó el 90.2 % del presupuesto vigente para ese año (\$ 22.670.864.-). El importe pagado durante el ejercicio alcanzó a \$14.156.846,99 (69.2 % del monto ejecutado), lo que significó un retroceso en relación al porcentaje pagado sobre el devengado correspondiente al ejercicio 2010.

El 84.8 % del monto de las “*Primas y gastos de seguros*” devengados correspondió a las siguientes Jurisdicciones: Ministerio de Hacienda de la Ciudad, Ministerio Público, Consejo de la Magistratura, Ministerio de Educación y Jefatura de Gobierno de la Ciudad. El restante 15.2 % se distribuyó en forma atomizada en el resto de las Jurisdicciones.

11. Estadísticas correspondientes al examen de las actuaciones referidas a la contratación de seguros con la intervención de la Dirección General de Seguros durante el ejercicio 2011

La Dirección General de Seguros realizó durante el ejercicio 2011 escasas contrataciones de seguros en el marco de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones.

La mayoría de las contrataciones no se encuadraron en la Ley citada que es de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino se enmarcaron en la aplicación del Decreto N° 556/2010 de aprobación de gastos (ver antecedentes en Anexo XII). Este decreto otorga un mecanismo con facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos y aprobar rendiciones de cuentas por parte de los funcionarios de distinta categoría integrantes del Gobierno de la Ciudad.

Esta situación originó la observación N° 5, incluida en el punto 5. OBSERVACIONES del presente Informe.

Acorde al examen de las contrataciones realizado es dable destacar los siguientes puntos:

- 1.- La revisión de las contrataciones en materia de seguros se efectuó sobre una muestra aleatoria simple de 68 actuaciones.
- 2.- La revisión incluyó las contrataciones de seguros solicitadas por diferentes Jurisdicciones y/o Entidades de la Ciudad y por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El 66.2 % de las contrataciones de seguros solicitadas correspondieron a tres (3) Ministerios y una (1) Secretaría (Ministerio de Cultura=29.4 %; Ministerio de Desarrollo Económico=16.2 %, Secretaría General=11.8 % y Ministerio de Ambiente y Espacio Público= 8.8 %).

El resto de las contrataciones (33.8 %) se repartieron entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Justicia y Seguridad, el Ministerio de Desarrollo Urbano, La Sindicatura General de la Ciudad, la Procuración General de la Ciudad, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos, la Secretaría de Comunicación Social y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- 3.- La revisión de las contrataciones incluyeron el examen de siete (7) Compañías aseguradoras, a saber: Provincia Seguros S.A., Caja de Seguros S.A., Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., San Cristóbal SMSG, Prudencia Seguros S.A., Consolidar Seguros S.A. y Testimonio Cía. de Seguros S.A.
- 4.- El 80.9 % de los casos analizados corresponden a la toma de seguros de Responsabilidad Civil y de Accidentes Personales por parte del GCABA.

La apertura por tipo de riesgo de las contrataciones de seguros examinadas se detalla a continuación:

CUADRO N° 23		
<u>Expedientes revisados por tipo de riesgo.</u>		
<u>Ejercicio 2011</u>		
<u>Riesgo</u> ³⁸	<u>Q.</u>	<u>%</u>
RC	38	55,9%
AP	17	25,0%

³⁸ RC = Responsabilidad Civil; AP = Accidentes Personales, ST = Seguro Técnico; RB = Robo bancario; IN – RC = Incendio y Responsabilidad Civil; SVC = Seguro de Vida Colectivo; RC y AP = Responsabilidad Civil y Accidentes Personales

ST	3	4,4%
RB	3	4,4%
IN - RC	3	4,4%
SVC	1	1,5%
RC y AP	1	1,5%
RB y ST	1	1,5%
AMB	1	1,5%
TOTAL =	68	100,0%

Fuente: DGS y elaboración propia AGCBA

- 5.- El análisis de quiénes fueron las Compañías Aseguradoras beneficiadas en la contratación de los tipos de riesgo excluyentes (Responsabilidad Civil y Accidentes Personales) para el ejercicio 2011 se sintetiza en los siguientes Cuadros N° 24 y N° 25:

5.1. Riesgo de Responsabilidad Civil:

<u>Cuadro N° 24</u> <u>Expedientes con riesgo de RC. Apertura</u> <u>por Cía. Aseguradora. Ejercicio 2011.</u>		
<u>Riesgo = RC</u>	<u>Q.</u>	<u>%</u>
Provincia Seguros S.A	14	36,8%
Prudencia Seguros S.A.	10	26,3%
Caja de Seguros S.A	7	18,4%
San Cristóbal S.M.S.G	7	18,4%
TOTAL =	38	100,0%

Fuente: elaboración propia AGCBA

5.2. Riesgo de Accidentes Personales:

<u>Cuadro N° 25</u> <u>Expedientes con riesgo de AP. Apertura por</u> <u>Cía. Aseguradora. Ejercicio 2011.</u>		
<u>Riesgo = AP</u>	<u>Q.</u>	<u>%</u>
Consolidar Seguros S.A	8	47,1%
San Cristóbal S.M.S.G	8	47,1%
Provincia Seguros S.A	1	5,9%
TOTAL =	17	100,0%

Fuente: elaboración propia AGCBA

6.- Por otra parte es dable destacar la estadística relacionada con forma de contratación operada durante el ejercicio 2011 en materia de seguros. En este punto se advierte que el **89.7%** de las compras se efectuaron a través de la aplicación del Decreto N° 556/2010. En el Cuadro N° 26 siguiente se destaca la situación señalada, a saber:

<u>Cuadro N° 26</u> <u>Apertura de las contrataciones según la</u> <u>forma de contratación. Ejercicio 2011.</u>		
<u>CONTRATACIÓN</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>%</u>
APROBACIÓN GASTOS SEGÚN DECRETO N° 556/10³⁹	61	89,7%
LICITACIÓN PÚBLICA	6	8,8%
DECRETO N° 5720/72	1	1,5%
TOTAL =	68	100,0%

Fuente: elaboración propia AGCBA

Como consecuencia de la revisión detallada en el Cuadro precedente, se expone en el punto 5. OBSERVACIONES la Observación N° 5.

7.- Por último desde el punto de vista formal, en referencia al armado y foliatura de los expedientes revisados cabe advertir que el 11.7 % de los expedientes no cumplen con el artículo 29⁴⁰ del Decreto N° 1.510/97 (Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires).

Esta situación **no es observable al organismo auditado**, quién no tiene competencia como organismo técnico de consulta en la materia para la guarda y foliatura de los expedientes relacionados con las contrataciones de seguros de los organismos de la Administración del GCABA.

5. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en los puntos 3. Alcance y 4. Aclaraciones Previas del presente Informe, se ha efectuado el proceso de auditoría de gestión que nos permite destacar los siguientes hallazgos:

✓ En relación con la Dirección General de Seguros

³⁹ Incluye la aprobación para gastos relacionados con operaciones de tracto sucesivo, acorde con el Decreto 752/10.

⁴⁰ "Artículo 29. Compaginación y Foliatura. Los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientos (200) folios, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir, escritos o documentos que constituyen un solo texto. Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un (1) cuerpo de expediente..."

1º) No se dispuso de un Manual de Organización.

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 518.512-DGS-2012 recibido por esta Auditoría General el 16 de marzo de 2012⁴¹, la Dirección de Seguros, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del MHC del GCABA no tiene un Manual de Organización que contenga la descripción de las áreas organizativas, la definición de las funciones y /o responsabilidades primarias asignadas a cada área, el detalle de las diferentes tareas correspondientes a la ejecución de aquellas, y las relaciones de dependencia existentes entre las áreas.

El Informe señalado en el párrafo anterior, emitido por el organismo auditado, indica en su parte sustantiva lo siguiente, a saber:

“...Es dable señalar que no existe un tal documento....”

Sin embargo, existe documentación dispersa sobre responsabilidades primarias que no cumple con las necesidades de información estipuladas para un “Manual de Organización.”

El efecto emergente de la no disposición de un “Manual de organización” constituye una desprolijidad organizativa que se torna en una debilidad de la organización para el manejo de sus recursos humanos que afecta su productividad en el cumplimiento de las acciones inherentes a la propia gestión.

2º) No se dispuso de un Manual de Normas y Procedimientos en general.

De acuerdo a lo señalado a través del Informe N° 518.512-DGS-2012 de la Dirección de Seguros, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del MHC del GCABA, recibido con fecha 16 de marzo de 2012⁴², se verificó la inexistencia de un “Manual de Normas y Procedimientos en general” que contenga todos aquellos relacionados con la gestión administrativa de la DGS⁴³.

Sin embargo, cabe notar que la Dirección General de Seguros dispuso a partir del año 2008 la aplicación de un procedimiento tendiente a normalizar las gestiones para la contratación de seguros, que fue sustituido a fines del año 2010 y reemplazado finalmente por la Disposición N° 22/GCABA/DGSEGUROS/11 de fecha 4 de agosto de 2011.

Asimismo se ha confeccionado un procedimiento parcial para los casos de una denuncia de parte de cualquier empleado de la Administración Central del GCABA, en el caso de un accidente personal.

En ambos casos, son procedimientos parciales que no conforman un Manual detallado de los procesos que tienen lugar en la Dirección General.

⁴¹ Punto 4 de la Nota AGCBA N° 520/12 de fecha 7 de marzo de 2012.

⁴² Punto 4 de la Nota AGCBA N° 520/12 de fecha 7 de marzo de 2012.

⁴³ DGS = Dirección General de Seguros.

✓ **En relación con el Programa Presupuestario N° 21**

3º) La Dirección General de Seguros no cumplió con la responsabilidad de mantener un archivo de cada una de las pólizas contratadas durante el ejercicio 2011.

Del relevamiento realizado en la Dirección General de Seguros se ha verificado el incumplimiento de la responsabilidad primaria relacionada con el mantenimiento de un archivo con las pólizas contratadas correspondientes al ejercicio 2011, acorde a lo determinado en el Anexo del Decreto N° 590 de fecha 23 de mayo de 2008, publicado en el BOCABA⁴⁴ N° 2.944 de fecha 4 de junio de 2008 que aprueba la descripción de las responsabilidades primarias de la DGS ampliando lo establecido en el Decreto N° 424 de creación de la DGS.

En este punto cabe advertir que la Dirección General de Seguros lleva tan sólo un registro con el detalle de las pólizas contratadas.

4º) Fallas en la coordinación entre la Dirección General de Seguros y el GCABA en la contratación de seguros de Accidentes Personales y/o de Responsabilidad Civil durante el ejercicio 2011.

La estrategia de seguros seguida por la DGS impone la necesidad de contar con una adecuada coordinación entre la DGS y el resto del GCABA, basadas en la claridad normativa procedimental de las contrataciones de seguros a llevarse a cabo y la oportuna planificación de las actividades gubernamentales a ser aseguradas⁴⁵.

Durante el ejercicio 2011, las tareas de administración relacionadas con los procesos de contratación de seguros de AP (Accidentes Personales) y/o RC (Responsabilidad Civil) llevados a cabo por la DGS no se organizaron debidamente en razón de lo siguiente:

a) falla en la Disposición N° 22/DGS/2011⁴⁶ relacionada con el aspecto temporal de las contrataciones de seguros que permite el manejo discrecional del proceso de contratación por fuera de la Ley 2095; y

b) falla en la planificación de las actividades operativas realizadas por los organismos integrantes de la Administración del GCABA.

De acuerdo a la revisión de las contrataciones realizada, en el Anexo XIV del presente Informe se expone el detalle de las transacciones que presentan tal

⁴⁴ BOCABA = Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

⁴⁵ Se trata de eventos sociales, deportivos, educativos y culturales pasibles de ser asegurados por el riesgo de AP (accidentes personales) y/o RC (responsabilidad civil) realizados por el GCABA⁴⁵.

⁴⁶ Esta Disposición establece la metodología de aplicación para la contratación de seguros, reemplazando la Disposición N° 8 de fecha 15 de diciembre de 2010. Fue modificada por la Disposición N° 60/DGSeguros/12 de fecha 25 de julio de 2012 que no altera lo expuesto en la observación N° 4 manteniendo el manejo discrecional en el proceso de contratación.

carácter. Del mismo anexo se infieren tres (3) puntos que cuantifican la cuestión, a saber:

- 1º) En el 82 % de los actuados (56 sobre 68) correspondientes a contrataciones de seguros no existió planificación alguna.
- 2º) En el 100 % de los casos señalados en el punto 1º) se aplicó el Decreto N° 556/2010, y
- 3º) La fecha de solicitud de la contratación tiene una anticipación promedio de 12.4 días con referencia a la fecha del acontecimiento sujeto a cobertura (promedio simple de los expedientes revisados con las presentes características).

Como consecuencia de lo observado, se pueden determinar dos (2) efectos claves del proceso administrativo consecuente, a saber:

- a) la premura en la contratación del seguro; y
- b) el incumplimiento de la Ley N° 2095 de “Compras y Contrataciones” en vigencia, al utilizar como regla general el Decreto N° 556/10 denominado “de aprobación de gastos”.

5º) Incumplimiento de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones para la contratación de seguros, por parte de la Dirección General de Seguros durante el ejercicio 2011.

De la revisión de los actuados relacionados con las contrataciones de seguros realizadas durante el ejercicio 2011 se ha verificado que las mismas no se encuadraron en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 de la Ciudad, que entró en vigencia a partir del 1º de enero de 2007 de acuerdo con su Decreto Reglamentario N° 408 de fecha 14 de marzo de 2007⁴⁷ y que es de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De esta manera el 89.7% de las contrataciones en seguros correspondientes al ejercicio 2011 se enmarcaron en el Decreto N° 556/2010, que faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.

El detalle de las contrataciones efectuadas a través del Decreto señalado se expone en el Anexo X.

En este punto conviene efectuar los siguientes comentarios:

- a) Las circunstancias agregadas como requisito para la aprobación del gasto no se corresponden con lo indicado por la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 de la Ciudad. Así, al considerar tan sólo las invitaciones a cotizar por el Organismo como

⁴⁷ El decreto reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 408/07 fue derogado por el Decreto N° 754/08, reglamento que se encuentra vigente a la fecha del presente Informe.

requisito para la aprobación del gasto no se ha cumplido con el artículo 7° del Capítulo Único – Disposiciones Generales del Título I de la citada ley, dejando de lado los principios de libre competencia, concurrencia e igualdad, publicidad y difusión y transparencia que deberían regir las contrataciones;

b) La llamada impostergabilidad aludida en el artículo 2 inc. a del Decreto N° 556/2010 ya está contenida en el marco del procedimiento de compra denominado “Contratación Directa” por *razones de urgencia* señalada en el artículo N° 28 de la Ley 2095.

c) La excepcionalidad prevista en el Decreto N° 556/2010 se ha establecido como regla general de las contrataciones de seguros llevadas a cabo por la DGS del GCABA. En este sentido, lo reglado por el Decreto no puede reemplazar a la Ley N° 2095.

6°) Existencia de inconsistencias en la documentación respaldatoria de los actuados correspondientes a las contrataciones de seguros administradas por la Dirección General de Seguros, durante el ejercicio 2011.

De la revisión de los actuados relacionados con las contrataciones de seguros realizadas durante el ejercicio 2011 se han verificado dos (2) tipos de inconsistencias:

- **Inconsistencia (a): la fecha de la solicitud de la contratación del seguro es POSTERIOR a la fecha del evento y/o inicio de vigencia de la póliza de seguro contratado.**

La presente observación se advirtió en siete (7) expedientes según lo expuesto en el Cuadro N° 27 del Anexo XII del presente Informe.

En las situaciones observadas, el efecto principal lo constituye la contratación de un seguro hacia atrás desde el punto de vista temporal, que técnicamente no es aplicable al evento, desde la fecha de vigencia según póliza a la fecha de solicitud de la contratación del seguro, pero que fuera abonado posteriormente por las reparticiones respectivas.

- **Inconsistencia (b): la fecha de comienzo de la vigencia de la póliza DIFIERE de la fecha de comienzo de la vigencia del Pliego de Especificaciones Técnicas.**

La presente observación se verificó en tres (3) expedientes según lo expuesto en el Cuadro N° 28 del Anexo XII del presente Informe.

En estos casos no se cumplieron con las fechas acordadas en los respectivos Pliegos de Especificaciones Técnicas preparado por la DGS. En consecuencia, las contrataciones de seguros comenzaron en una fecha distinta a la oportunamente establecida en el proceso de contratación.

7º) Fallas en la conformación del presupuesto por categoría programática para los contratos de locación de servicios del ejercicio 2011, integrantes de la partida presupuestaria 3.4.9. del SPP N° 21 a cargo de la Dirección General de Seguros.

De la revisión de la documentación de las cifras presupuestadas y devengadas en el SPP N° 21 para el ejercicio 2011 y del relevamiento efectuado en la DGS, se verificó la existencia de inconsistencias en la imputación presupuestaria y en la ejecución de la partida 3.4.9.⁴⁸ por categoría programática.

Lo señalado ut supra se origina entre las imputaciones presupuestarias y su devengamiento por categoría programática, a cargo de la Dirección General de Seguros, y aquellas que deberían haber sido consideradas acorde a la tecnología de producción del programa visto en el punto 4.ACLARACIONES PREVIAS del presente Informe. Las inconsistencias encontradas se resumen en el Cuadro N° 29 siguiente:

CUADRO N° 29 INCONSISTENCIAS EN LA IMPUTACIÓN DE LA PARTIDA 3.4.9. POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA PARA EL SPP N° 21.				
N° CUIT	Categoría Programática (Actividad)			
	Según DGS		Según AGCBA	
	Código	Descripción	Código	Descripción
27131935825	1	Conducción	10	Contratación y Administración de Seguros
27131584283	1	Conducción	10	Contratación y Administración de Seguros
20262800963	1 y 11	Conducción y Coordinación de la ART	11	Coordinación de la ART
20132143685	1	Conducción	11	Coordinación de la ART
27178410127	2	Administración y Servicios Generales	10	Contratación y Administración de Seguros
23264362679	1	Conducción	10	Contratación y Administración de Seguros
23220488039	1	Conducción	2	Administración y Servicios Generales
20314531974	1	Conducción	10	Contratación y Administración de Seguros

Fuente: DGS, SIGAF y elaboración propia AGCBA

⁴⁸ Partida presupuestaria 3.4.9. según el Clasificador primario "Por Objeto del Gasto" = Inciso 3 "Servicios No personales", Partida principal 4 "Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos" y partida parcial 9 "Otros no especificados precedentemente."

El efecto de lo expuesto en el Cuadro anterior es la inadecuada distribución de los gastos correspondientes a las locaciones de servicios presupuestadas y devengadas durante el ejercicio 2011, por categoría programática (Actividad).

8º) Dilación en la puesta en vigencia de dos (2) contrataciones de seguros efectuadas durante el ejercicio 2011.

De la revisión efectuada sobre la muestra de contrataciones correspondientes al ejercicio 2011 se verificó la falta de oportunidad en la puesta en vigencia de las pólizas.

Esta situación se ha presentado en los siguientes procesos de contratación, a saber:

CUADRO N° 30 DETALLE DE ACTUADOS CON PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS CON VIGENCIA DE PÓLIZA A PARTIR DEL EJERCICIO 2012.				
<u>Nº DE ACTUADO</u>	<u>RIESGO</u>	<u>TIPO DE CONTRATACIÓN</u>	<u>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</u>	<u>FECHA DE COMIENZO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA</u>
No. 1473116/DGMEPYMU/09 ⁴⁹	RC e I	PPuU N° 2928/SIGAF/2011	Edificio del Plata	9/02/2012
EXP. 1180168/2011 ⁵⁰	RC	PPuU N° 2919/SIGAF/2011	Museos	11/02/2012

Fuente: DGS y elaboración propia de la AGCBA

El efecto de la presente observación lo constituye el riesgo de una contratación de seguros tardía originado en la falta de cobertura hasta la puesta en vigencia de la póliza.

6. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con la observación correspondiente. Las mismas no tienen carácter vinculante quedando a criterio de la Dirección General de Seguros dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda del GCABA la forma de resolver los problemas señalados.

- 1. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Seguros elabore el “Manual de organización” correspondiente.

⁴⁹ La fecha de apertura de la presente Licitación fue el 25 de noviembre de 2011.

⁵⁰ La fecha de apertura de la presente Licitación fue el 25 de noviembre de 2011.

- 2. Arbitrar los medios necesarios para que la Dirección General de Seguros contribuya a una sana gestión con la preparación de un “Manual de Normas y Procedimientos administrativos en general”.
- 3. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Seguros vele por el cumplimiento de la normativa referida a sus responsabilidades primarias.
- 4. Adoptar los recaudos necesarios para mejorar la coordinación existente con el resto de los organismos dependientes de la Administración Central del GCABA en lo atinente a la planificación adecuada (tiempo y forma) solicitando a las distintas reparticiones, una vez elevado el presupuesto por parte de las mismas, las actividades a realizar en el ejercicio siguiente que requieran de la contratación de un seguro.
- 5. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Seguros vele por el cumplimiento de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad.
- 6. Adoptar los recaudos necesarios para evitar cualquier tipo de inconsistencia en el proceso de contratación de seguros, administrado por la DGS del GCABA.
- 7. Arbitrar los medios necesarios para que la Dirección General de Seguros adopte en la conformación del presupuesto un criterio acorde con la técnica de “presupuestación por programas”.
- 8. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Seguros minimice el tiempo sin cobertura de seguros, sea para bienes patrimoniales o para las personas involucradas.

Por último se recomienda la profundización del análisis relacionado con un cambio en la normativa vigente tendiente a maximizar la gestión de administración de seguros. (Órgano Rector, cambio de jerarquía de la unidad organizacional, nuevas responsabilidades primarias, operativas y de control, desarrollo de RRHH e infraestructura adecuada)

7. CONCLUSIÓN

La política de seguros seguida por el Ministerio de Hacienda de la Ciudad, a través de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, y a cargo de la Dirección General de Seguros del GCABA se ha diseñado a través de objetivos generales expuestos en el Plan de Compras del ejercicio 2011. Por lo tanto, algunos objetivos fueron oportunamente proyectados sobre pautas ideales sin contar con toda la información pertinente disponible de los distintos estamentos del Gobierno de la Ciudad para gestionar administrativamente el proceso de contratación de seguros.

En este proceso faltó una adecuada coordinación entre la Dirección General de Seguros y el resto de los organismos pertenecientes al GCABA, que permitiese una correcta planificación de las contrataciones. El efecto de esta situación fue la aplicación abusiva del Decreto N° 556/10 en detrimento de la normativa vigente en la Ciudad de Buenos Aires (Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones).

Así, el examen efectuado de las contrataciones de seguros del ejercicio 2011, en base a una muestra estadística aleatoria simple, dio como resultado que en el 89.7 % de los casos se aplicó la metodología de aprobación de gastos señalada ut supra (Decreto N° 556/10).

Cabe advertir que la falta de indicadores detallados no permite evaluar el desempeño de la gestión de la Dirección General en términos de eficiencia y eficacia.

En este punto, cabe resaltar que se trata de un programa presupuestario instrumental que no contiene metas físicas. Por otra parte la variable financiera correspondiente al devengamiento de los seguros contratados se distribuyó transversalmente entre los diferentes programas presupuestarios de las Jurisdicciones pertenecientes al Gobierno de la Ciudad para el año en cuestión.

Sin embargo, existió una tendencia positiva en la evolución de las contrataciones de seguros, acorde con la variable financiera presupuestada y ejecutada de la partida 3.5.4. de los últimos tres (3) ejercicios. Por ende, la Dirección General de Seguros incorporó *en forma paulatina* la contratación de diversos tipos de seguros durante el ejercicio 2011 pero no aplicó mayoritariamente la normativa vigente en la Ciudad de Buenos Aires (Ley 2095 de Compras y Contrataciones).

ANEXO I MARCO NORMATIVO

▪ En general

Incluyen las normas de superior jerarquía que condicionan la actividad gubernamental como así también las normas básicas relacionadas con el funcionamiento propio de la Administración del GCABA.

Cabe resaltar asimismo la inclusión de las normas (sean Leyes, Decretos o Resoluciones) referidas al Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Administración del GCABA y su reglamentación.

FECHA ⁵¹	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
28/08/72	B. O. 22.495 31/8/72	Decreto Nacional	5720	Reglamento de contrataciones del Estado.
22/08/94	---	Ley suprema de la Nación	---	Constitución Nacional de 1994
/10/96	---	Ley suprema de la Ciudad de Bs. As.	---	Constitución de la CABA
27/08/98	B. O. 539 29/9/98	Ley	70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
19/05/99	B. O. 704 31/5/99	Decreto	1.000	Reglamentación de la ley N ° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
5/08/00	B. O. 1.026 13/09/00	Ley	471	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la CABA.
21/09/06	B. O. 2.557 2/11/06	Ley	2095	Ley de Compras y Contrataciones
08/11/07	B. O. 2824 04/12/07	Ley	2506	Ley de Ministerios. (entra en vigencia el 10/12/07)
20/06/08	B. O. 2960 27/06/08	Decreto	754	Se aprueba la nueva reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad. Deroga el Decreto N° 408/07.
29/04/09	B. O. 3344 20/01/10	Resolución MHGC	1.280	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos. Aires.

⁵¹ (s) = sanción;

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

9/04/10	B. O. 3406 23/4/10	Resolución MHC	1107	Adecuación de la clasificación por objeto del gasto aprobada por la Resolución N° 1280/MHGC/09
16/07/10	B. O. 3463 19/7/10	Decreto GCABA	556	Faculta a funcionarios de la Administración del GCABA a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
23/09/10	B. O. 3512 27/9/10	Decreto GCABA	752	Rectifica inciso a) referente al Cuadro de Competencias del art. 10 y art. 2 inc. c) . Modifica Cuadros A y B. Anexos y artículos 3°, 4° y 6° (tracto sucesivo).
11/01/11	B. O. 3581 11/1/11	Decreto GCABA	17	Aprobación de la reconducción para el ejercicio 2011 del Presupuesto _General de la Administración del GCABA vigente para el año 2010 (prórroga)
13/01/11	B. O. 3589 21/1/11	Decreto GCABA	35	Aprobación de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio 2011.
3/03/11	B. O. 3631 28/3/11	LEY GCABA	3.753	Ley de Presupuesto Ejercicio 2011.
22/03/11	B. O. 3631 28/3/11	Decreto GCABA	140	Promulgación de la Ley de Presupuesto N° 3753 del ejercicio 2011.
13/04/11	B. O. 3648 20/4/11	Decreto	178	Distribución de créditos de la Ley de Presupuesto N° 3753 del ejercicio 2011.
15/09/11	B. O. 3759 29/09/11	LEY GCABA	3.904	Modificación de la Ley N° 3.753 de Presupuesto para el Ejercicio 2011.
23/09/11	B. O. 3.759 29/09/11	Decreto GCABA	501	Promulgación de la Ley N° 3.904.
10-12-11	B. O. N° 3.811 14-12-11	Decreto GCABA	660	Aprobación de la estructura orgánica funcional del GCABA.

Fuente: elaboración propia AGCBA

■ Específica.

En este punto se incluyen las normas Nacionales y de la Ciudad que se relacionan directa e indirectamente con la gestión del organismo auditado, la Dirección General de Seguros del GCABA.

/// Marco Normativo				
FECHA	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
30/08/67	B. O. N° 21.266 6-09-67	Ley Nacional	17.418	Ley de Seguros
21-04-72	B. O. N° 22.412 28-04-72	Ley Nacional	19.587	Higiene y Seguridad en el Trabajo.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

5-02-79	B. O. Nº 24.170 22-05-79	Decreto	351	Decreto reglamentario de la Ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
13-09-95	B. O. Nº 28.242 4-10-95	Ley Nacional	24.557	Ley de Riesgos del Trabajo.
6-11-02	B. O. Nº 30.036 28-11-02	Ley Nacional	25.675	Ley General del Ambiente
13-12-07	B. O. Nº 2.852 17-01-08	Ley	2.628	<u>Creación</u> de la Agencia de Protección Ambiental de la CABA.
22-02-08	B. O. Nº 2.879 27-02-08	Decreto	138	Establece que la Agencia de Protección Ambiental sea la <u>autoridad de aplicación</u> de las leyes vigentes relacionadas con la materia de su competencia.
22-04-08	B. O. Nº 2.918 28-04-08	Decreto GCABA	424	<u>Creación de la DG de Seguros del GCABA.</u>
23-05-08	B. O. Nº 2.944 4-06-08	Decreto GCABA	590	<u>Aprobación de las responsabilidades primarias</u> de la DG de Seguros del GCABA.
26-02-09	B. O. Nº 3.131 9-03-09	Resolución Conjunta APRA/SSGO	2	Se constituye la <u>Comisión Ínter orgánica de Seguros Ambientales</u> , con el fin de efectuar el análisis, desarrollo e implementación de la normativa vigente en materia de seguros ambientales.
21/10/09	B. O. Nº 3.293 4-11-09	Resolución MHGC	3.328	Transferencia de la Unidad de Coordinación con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, desde la Subsecretaría de RRHH a la <u>Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera</u> , ubicándola en el ámbito de la DGS.
29/03/10	B. O. Nº 3.393 6-04-10	Decreto GCABA	241	Establece que todas las contrataciones de seguros que deban efectuar los organismos que conforman el PE del GCABA se realizarán a través de la DGS.
9-10-10	B. O. Nº 3.563 14-12-10	Resolución SSGEYAF	2.521	Dispone la obligatoriedad de acreditar la contratación de un seguro ambiental previsto por el art. 22 de la Ley 25.675. para todas las actividades, proyectos, obras o emprendimientos que se categoricen como de impacto ambiental con efecto relevante.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

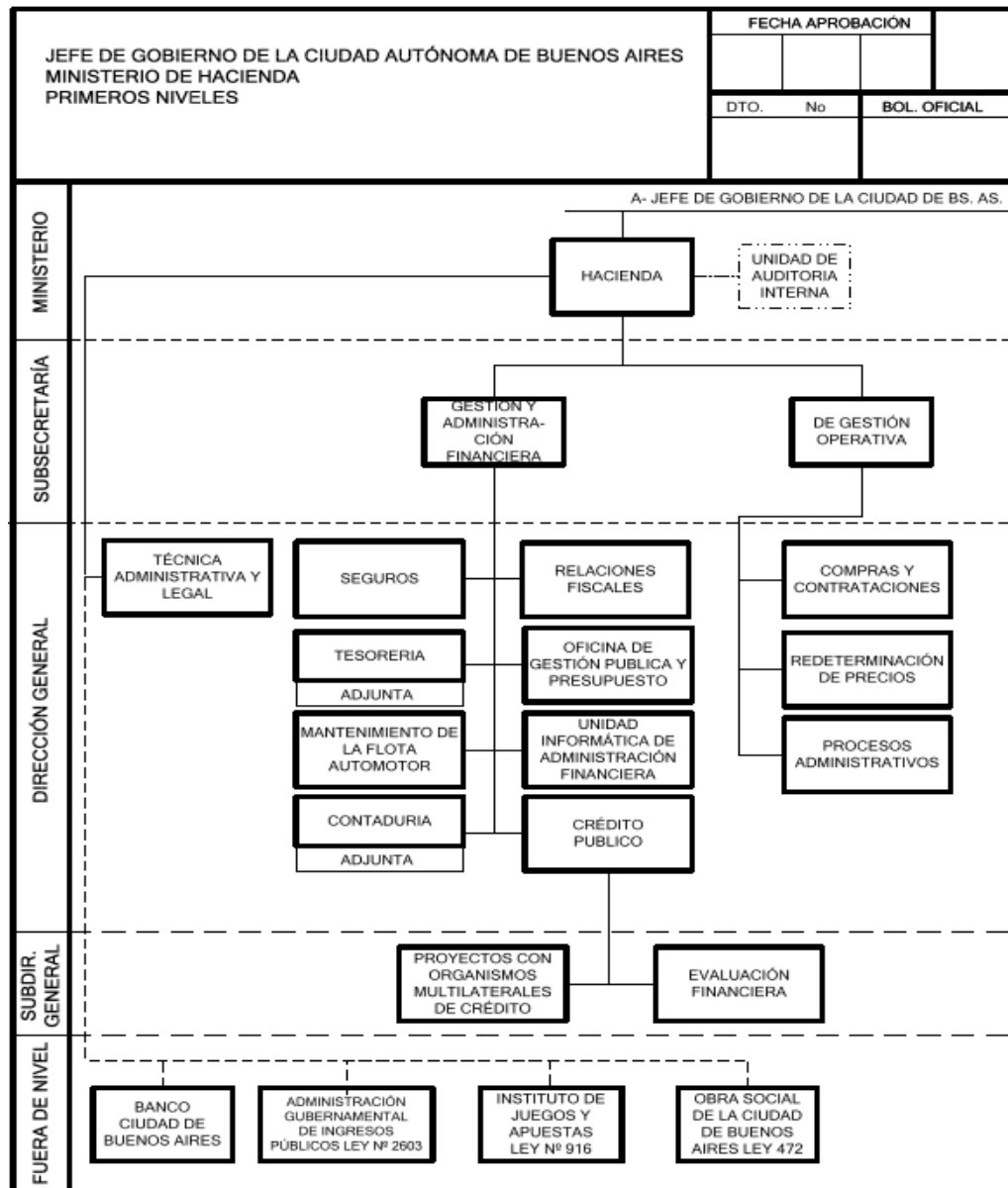
15-11-10	B. O. Nº 3.548 19-11-10	Disposición DGCyC	323	Suspende el trámite de la LP Nº 34-DGCyC-10 para la contratación del servicio de cobertura de riesgos del trabajo del personal del PE del GCABA.
8-06-11	B. O. Nº 3.685 15-06-11	Resolución MHC	917	Deja sin efecto la LP Nº 34/2010
9-06-11	B. O. Nº 3.686 16-06-11	Decreto GCABA	333	Se ratifica el contrato interadministrativo celebrado con PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A.
4-08-11	B. O. Nº 3.726 12-08-11	Disposición DGS	22	Modifica la disposición Nº 8-DGS-10 relacionada con la contratación de seguros. Términos y Plazos operativos.

Fuente: elaboración propia AGCBA

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

ANEXO II
ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL FORMAL DE LA D.G. DE SEGUROS, DEPENDIENTE DE LA
SSGYAF DEL MHC DEL GCABA.

ANEXO 1/3



Fuente: Decreto Nº 660/11 – Anexo I/3

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS, AL MOMENTO DE SU CREACIÓN SEGÚN EL DECRETO N° 590/GCABA/08.

- **Mantener** actualizado un ARCHIVO de c/u de las pólizas contratadas.
- **Verificar** los contratos y pólizas existentes para tener un conocimiento histórico de las ya contratadas a fin de tener conocimiento concreto de futuras licitaciones.
- **Realizar** los pliegos técnicos necesarios para los llamados a licitaciones de las pólizas a renovar y/o contratar.
- **Coordinar** con la DG de Administración de RRHH, la supervisión y auditoría de las ART, como así también las acciones previstas en los contratos que se celebren con las compañías aseguradoras.
- **Determinar** la necesidad de coberturas a fin de preservar el patrimonio humano y material del GCABA.
- **Mantener** contacto permanente con las aseguradoras que sean partícipes de los seguros contratados.
- **Solicitar** capacitaciones a todas las compañías de seguros para ser dictadas a los recursos humanos de cada organismo.
- **Localizar** necesidades y/o falencias respecto a lo inherente a seguros dentro de la CABA.
- **Mantener** diálogo y presencia activa con los organismos de toda la CABA.
- **Verificar** los canales de pago aplicados en la actualidad y proponer un sistema ordenado de pagos contra facturas otorgadas por las compañías aseguradoras.
- **Solicitar** a cada compañía la implementación de sistemas y/o programas que permitan contactarse diariamente con la situación real de c/u de las pólizas contratadas por la Ciudad.
- **Verificar** los servicios contratados (prestaciones médicas, ambulatorias, servicios de asistencia mecánica, 0800, utilización de los elementos de seguridad asignados).
- **Capacitar** en lo referente a seguridad e higiene a los recursos humanos de todos los organismos a fin de cumplimentar los pasos prioritarios de la Ley de Riesgos del Trabajo.
- **Implementar** con los hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad la atención médica de los siniestros de ART, capacitándolos para gestionar ante las compañías aseguradoras el recupero de los servicios arancelados, ingresando los montos pertinentes al tesoro del GCABA.

Fuente: Anexo Decreto N° 590/08 (23/05/08)

ANEXO IV
DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS AL 31/12/11 SEGÚN EL
DECRETO N° 660/GCABA/11.

ANEXO 2/3

2 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Planificar, coordinar e instrumentar las políticas, programas y actividades atinentes a los Sistemas de Administración Financiera, en sus aspectos presupuestarios, contables y financieros, y de gestión de la Ciudad Autónoma.

Formular el presupuesto anual del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desarrollar sistemas de información financiera para la toma de decisiones y que permita la evaluación de la gestión en sus aspectos físicos y financieros.

Realizar las acciones tendientes a asegurar los principios de legalidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Asistir al Ministro de Hacienda, en la formulación presupuestaria conjunta de la política salarial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con el Ministerio de Modernización.

Garantizar la registración e imputación contable de las operaciones, en función de la normativa vigente y en condiciones de oportunidad y auditabilidad que conviertan a los estados contables en un instrumento de gestión.

Coordinar y controlar el funcionamiento del Sistema de Inversiones.

Entender en la administración, seguimiento, control y amortización de los préstamos Internacionales destinados a financiar proyectos en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en la administración del parque automotor perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en la política de seguros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fuente: Anexo 2/3 del Decreto N° 660/2011 página 54

ANEXO 2/3

2.1 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS

Descripción de Responsabilidades Primarias

Mantener actualizado un archivo de cada una de las pólizas contratadas.

Realizar los pliegos técnicos necesarios para los llamados a licitaciones de las pólizas a renovar y/o contratar.

Entender e intervenir en la contratación de los servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo y coordinar con la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, la supervisión y auditoría de las mismas, como así también las acciones previstas en los contratos que se celebren.

Determinar la necesidad de coberturas a fin de preservar el patrimonio humano y material del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mantener contacto permanente con las aseguradoras que sean partícipes de los seguros contratados.

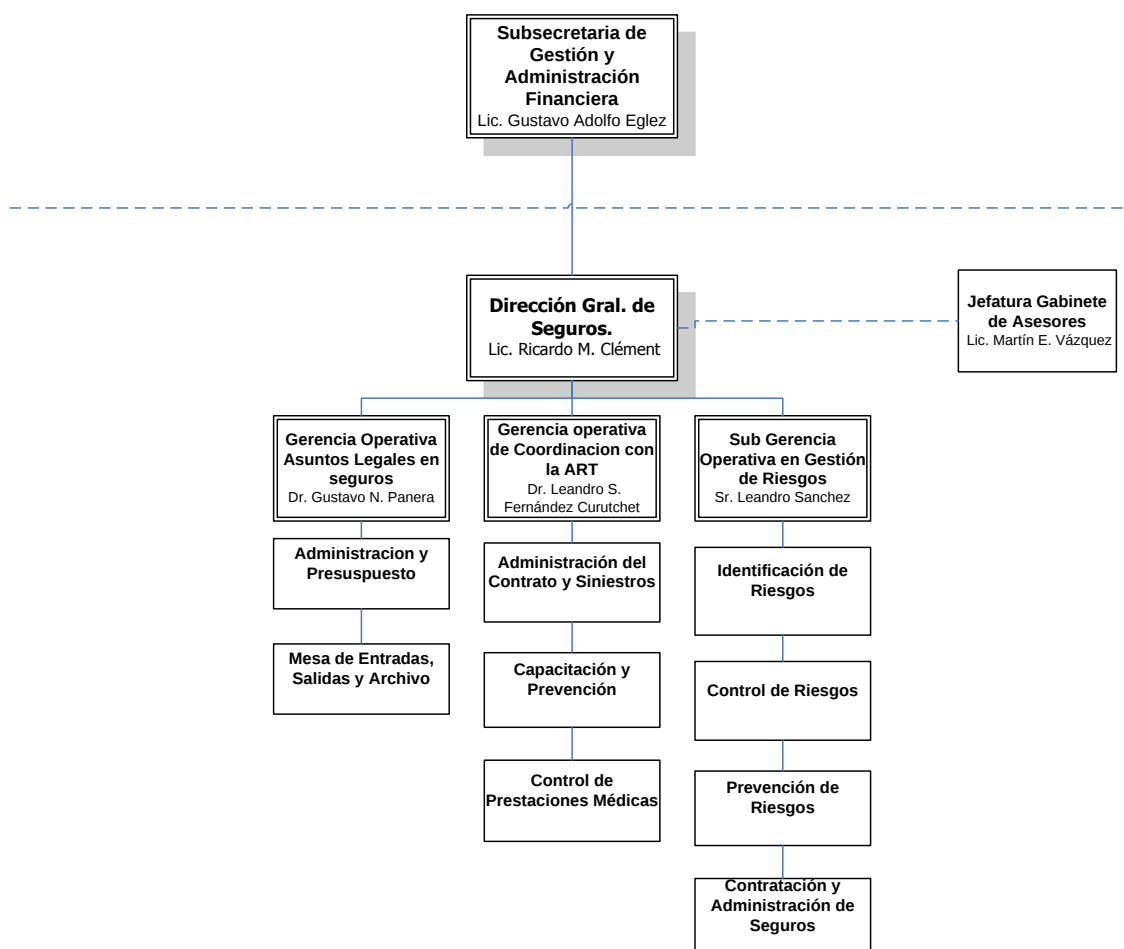
Identificar necesidades y/o falencias respecto a lo inherente a seguros dentro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Verificar los servicios contratados.

Capacitar en lo referente a seguridad e higiene a los recursos humanos de todos los organismos, en coordinación con el Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización.

Implementar con los hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad la atención médica de los siniestros de ART.

Fuente: Anexo 2/3 del Decreto N° 660/2011 página 55

ANEXO V
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INFORMAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
AL 31/12/11.



Fuente: DGS y elaboración propia AGCBA

ANEXO VI
DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SPP N° 21 J. 60 UE: 609 –
DGS, SEGÚN EL PRESUPUESTO DE SANCION PARA EL
EJERCICIO 2011

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 60 - MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMA N° 21 - ADMINISTRACION DE LOS SEGUROS DEL GCBA

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE SEGUROS
DESCRIPCIÓN:
Conforme la descripción de sus competencias y en virtud del espíritu de su conformación, la Dirección General de Seguros, debe operar como el órgano rector de todas las cuestiones vinculadas con la contratación y administración de seguros en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En lo respectivo a los seguros, las actividades a desarrollar son las siguientes: Suscripción y administración de pólizas en función del relevamiento realizado durante el ejercicio 2010, de las necesidades específicas de cada Unidad de Organización, como ser: - o Responsabilidad Civil - o Mala Praxis (Salud) - o Festivos y Eventos - o Ascensores y Maquinas elevadoras - o Instalaciones Termomecánicas - o Ubicaciones Públicas Administrativas - o Ubicaciones Públicas Educativas - o Ubicaciones Públicas Deportivas y Recreativas - o Ubicaciones Públicas Culturales - o Espacios Verdes - o Contingencias Climáticas - o Maquinas y Equipamiento en vía pública - Incendio Edificio y Contenido General - o Ubicaciones Públicas Administrativas - o Ubicaciones Públicas Educativas - o Ubicaciones Públicas Deportivas y Recreativas - o Ubicaciones Públicas Culturales - o Ubicaciones Públicas Sanitarias - Automotores - o Flota automotor - o Flota Automotor Policía Metropolitana

///

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 60 - MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMA N° 21 - ADMINISTRACION DE LOS SEGUROS DEL GCBA

- ☐ Técnico
 - o Equipos electrónicos, de Computación y de Comunicación
 - o Equipamiento Eléctrico
 - o Torres de iluminación
- ☐ Robo
 - o Contenido General Edificios
- ☐ Seguro Ambiental
- ☐ Riesgos del Trabajo
- ☐ Accidentes Personales
 - o Alumnos
 - o Agentes de Tránsito
 - o Programas de inclusión social
 - o Predio Deportivos
 - o Modalidades varias de contratación
- ☐ Riesgos Varios
 - o Obras de Arte
 - o Instrumentos Musicales

Se continuará efectuando el asesoramiento a organismos autárquicos de la Ciudad sobre temas vinculados con los seguros y los aspectos jurídicos relacionados.

Se propondrán nuevas normativas y procedimientos para la contratación y administración de seguros en el ámbito de la ciudad.

Fuente: Presupuesto de sanción para el ejercicio 2011 para el SPP 21.

ANEXO VII
LISTADOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
POR NORMA APROBATORIA.
PARA EL SPP N° 21 – EJERCICIO 2011

• **JURISDICCION 60 – UNIDAD EJECUTORA 609.**

PROGRAMA 21 – ACTIVIDAD 1 – INCISO 1 “GASTOS EN PERSONAL”.

CUADRO N° 7

<u>Tipo Norma</u> <u>Aprobatoria</u>	<u>Número</u> <u>Norma</u>	<u>Fecha</u> <u>Norma</u>	<u>Número</u> <u>MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>P. Parcial</u>	<u>P. Subp.</u>	<u>Importe</u> <u>Positivo</u>	<u>Importe</u> <u>Negativo</u>
							+	-
28-LEY	3753	17/03/2011	222	1	1	0	3.684,00	
				1	4	0	316,00	
				1	6	0	719,00	
				1	7	0	345,00	
				5	1	0	57,00	
				7	1	0	4.260,00	
				7	4	0	316,00	
				7	6	0	719,00	
42-DISP. DGOGPP-OR	29-DGOGPP-11	29/06/2011	1584	1	1	0		38.306,00
				5	1	0		85,00

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

///.

CUADRO Nº 7 (continuación)								
Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma	Fecha Norma	Número MP	P. Principal	P. Parcial	P. Subp.	Importe Positivo	Importe Negativo
							+	-
42-DISP. DGOGPP-OR	38-DGOGPP-11	07/09/2011	2399	1	1	0	14.901,00	
				1	4	0		4.333,00
				1	6	0		5.367,00
				1	7	0		2.483,00
42-DISP. DGOGPP-OR	41-DGOGPP-11	29/09/2011	2699	1	1	0	13.333,00	
				1	6	0	2.523,00	
				1	7	0	1.257,00	
42-DISP. DGOGPP-OR	51-DGOGPP-11	14/12/2011	3673	1	1	0	26.664,00	
				1	6	0	4.925,00	
				1	7	0	6.015,00	
				7	1	0	18.904,00	
				7	4	0		4.364,00
				7	6	0	2.388,00	
42-DISP. DGOGPP-OR	9-DGOGPP-11	30/03/2011	333	1	1	0		3.650,00
43-RESOL. MHC	1026-MHGC-11	30/06/2011	1661	7	1	0		700,00
43-RESOL. MHC	142-MHGC-11	29/12/2011	4551	1	1	0	13.332,00	
				1	4	0	6.666,00	
				1	6	0	3.673,00	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

///.

CUADRO N° 7 (continuación)								
<u>Tipo Norma</u> <u>Aprobatoria</u>	<u>Número</u> <u>Norma</u>	<u>Fecha</u> <u>Norma</u>	<u>Número</u> <u>MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>P. Parcial</u>	<u>P. Subp.</u>	<u>Importe</u> <u>Positivo</u>	<u>Importe</u> <u>Negativo</u>
							+	-
43-RESOL. MHC	142-MHGC-11	29/12/2011	4551	1	7	0	3.008,00	
				5	1	0	1.130,00	
				7	1	0	16.973,00	
				7	4	0	7.299,00	
				7	6	0	4.022,00	
43-RESOL. MHC	1478-MHGC-11	09/09/2011	2470	5	1	0	568,00	
43-RESOL. MHC	1601-MHGC-11	30/09/2011	2739	5	1	0	307,00	
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA ACTIVIDAD 1 INCISO 1 =							158.304,00	59.288,00

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

///.

• **JURISDICCION 60 – UNIDAD EJECUTORA 609.**

PROGRAMA 21 – ACTIVIDAD 1 – INCISO 2 “BIENES DE CONSUMO”.

<u>CUADRO Nº 8</u>								
<u>Tipo Norma</u> <u>Aprobatoria</u>	<u>Número</u> <u>Norma</u>	<u>Fecha</u> <u>Norma</u>	<u>Nº</u> <u>MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>P. Parcial</u>	<u>P. Subp.</u>	<u>Importe</u> <u>Positivo</u>	<u>Importe</u> <u>Negativo</u>
							+	-
23-RESOLUCION	413-MHGC-11	31/03/2011	755	1	1	0		2.000,00
				3	3	0		600,00
				5	8	0		300,00
				7	9	0		300,00
23-RESOLUCION	142-MHGC-11	29/12/2011	4888	3	1	0		227,00
				3	3	0	46,00	
				5	8	0	109,00	
				7	9	0	72,00	
<u>TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA ACTIVIDAD 1</u>							<u>227,00</u>	<u>3.427,00</u>
<u>INCISO 2 =</u>								

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

///.

• **JURISDICCION 60 – UNIDAD EJECUTORA 609.**

PROGRAMA 21 – ACTIVIDAD 1 – INCISO 3 “SERVICIOS NO PERSONALES”.

CUADRO Nº 9								
Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma	Fecha Norma	Nº MP	P. Principal	P. Parcial	P. Subp.	Importe Positivo	Importe Negativo
							+	-
22-DISPOSICION	29-DGSEGUROS	07/10/2011	2748	8	9	0	400,00	
				9	1	0	2.000,00	
28-LEY	3753	17/03/2011	222	4	9	0	36.939,00	
				7	1	0	1.356,00	
				7	2	0	1.356,00	
36-RESOLUCIÓN SSGEYAF	803-SSGYAF	19/05/2011	1170	4	9	0	36.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1192-MHGC-11	25/07/2011	2026	5	4	0	200.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1288-MHGC-11	11/08/2011	2194	9	5	0	200.000,00	
			2220	9	5	0		200.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	142-MHGC-11	29/12/2011	6014	2	2	0		4.000,00
				4	9	0		2.150,00
				7	1	0		2.500,00
				7	2	0		4.500,00
				9	1	0		200,00
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA ACTIVIDAD 1 INCISO 3 =							478.051,00	213.350,00

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

///.

• **JURISDICCION 60 – UNIDAD EJECUTORA 609.**

PROGRAMA 21 – ACTIVIDAD 2 – INCISO 1 “GASTOS EN PERSONAL”.

CUADRO Nº 10								
<u>Tipo Norma</u> <u>Aprobatoria</u>	<u>Número</u> <u>Norma</u>	<u>Fecha</u> <u>Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>P. Parcial</u>	<u>P. Subp.</u>	<u>Importe</u> <u>Positivo</u>	<u>Importe</u> <u>Negativo</u>
							+	-
28-LEY	3753	17/03/2011	222	1	1	0	3.281,00	
				1	4	0	259,00	
				1	6	0	633,00	
				1	7	0	287,00	
				4	1	0	57,00	
				5	1	0	28,00	
				8	1	0	143,00	
				8	4	0	28,00	
				8	6	0	57,00	
				8	7	0	143,00	
42-DISP. DGOGPP-OR	29-DGOGPP-11	29/06/2011	1584	1	1	0	9.901,00	
				1	4	0	2.226,00	
				1	6	0	6.229,00	
				1	7	0	19.950,00	
				4	1	0	260,00	
42-DISP. DGOGPP-OR	38-DGOGPP-11	07/09/2011	2399	1	1	0	47.771,00	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

///.

CUADRO N° 10 (continuación)								
<u>Tipo Norma</u> <u>Aprobatoria</u>	<u>Número</u> <u>Norma</u>	<u>Fecha</u> <u>Norma</u>	<u>Número</u> <u>MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>P. Parcial</u>	<u>P. Subp.</u>	<u>Importe</u> <u>Positivo</u>	<u>Importe</u> <u>Negativo</u>
							+	-
42-DISP. DGOGPP-OR	38-DGOGPP-11	07/09/2011	2399	1	6	0	10.852,00	
				1	7	0	21.506,00	
				4	1	0	906,00	
42-DISP. DGOGPP-OR	41-DGOGPP-11	29/09/2011	2699	1	1	0	23.886,00	
				1	6	0	5.528,00	
				1	7	0	10.796,00	
				4	1	0	303,00	
42-DISP. DGOGPP-OR	51-DGOGPP-11	14/12/2011	3673	1	1	0	47.772,00	
				1	6	0	11.144,00	
				1	7	0	21.592,00	
				4	1	0	763,00	
42-DISP. DGOGPP-OR	9-DGOGPP-11	30/03/2011	333	1	7	0	3.650,00	
43-RESOL. MHC	1026-MHGC-11	30/06/2011	1661	5	1	0	700,00	
43-RESOL. MHC	142-MHGC-11	29/12/2011	4545	8	1	0		5.000,00
				8	4	0		1.000,00
				8	6	0		2.000,00
				8	7	0		5.000,00
43-RESOL. MHC	142-MHGC-11	29/12/2011	4551	1	1	0	23.885,00	
				1	4	0	12.992,00	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

///.

CUADRO N° 10 (continuación)								
<u>Tipo Norma</u> <u>Aprobatoria</u>	<u>Número</u> <u>Norma</u>	<u>Fecha</u> <u>Norma</u>	<u>Número</u> <u>MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>P. Parcial</u>	<u>P. Subp.</u>	<u>Importe</u> <u>Positivo</u>	<u>Importe</u> <u>Negativo</u>
							+	-
43-RESOL. MHC	142-MHGC-11	29/12/2011	4551	1	6	0	7.899,00	
				1	7	0	10.796,00	
				4	1	0	306,00	
				5	1	0	1.059,00	
43-RESOL. MHC	1478-MHGC-11	09/09/2011	2470	5	1	0	606,00	
43-RESOL. MHC	1601-MHGC-11	30/09/2011	2739	5	1	0	303,00	
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA ACTIVIDAD 2 INCISO 1 =							308.497,00	13.000,00

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

///.

• **JURISDICCION 60 – UNIDAD EJECUTORA 609.**

PROGRAMA 21 – ACTIVIDAD 2 – INCISO 2 “BIENES DE CONSUMO”.

CUADRO Nº 11								
<u>Tipo Norma</u> <u>Aprobatoria</u>	<u>Número</u> <u>Norma</u>	<u>Fecha</u> <u>Norma</u>	<u>Número</u> <u>MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>P. Parcial</u>	<u>P. Subp.</u>	<u>Importe</u> <u>Positivo</u>	<u>Importe</u> <u>Negativo</u>
							+	-
23-RESOLUCION	413-MHGC-11	31/03/2011	755	1	1	0		3.000,00
				2	9	0		100,00
				3	1	0	3.500,00	
				3	2	0	1,00	
				3	3	0	2.600,00	
				3	4	0	2.600,00	
				5	8	0		200,00
				7	9	0		200,00
				9	1	0		400,00
				9	2	0	3.000,00	
				9	3	0		500,00
				9	4	0		400,00
				9	6	0		300,00
				9	7	0		100,00
				9	9	0		100,00

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

///.

CUADRO N° 11 (continuación)								
Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma	Fecha Norma	Número MP	P. Principal	P. Parcial	P. Subp.	Importe Positivo	Importe Negativo
							+	-
23-RESOLUCION	142-MHGC-11	29/12/2011	4888	3	1	0		45,00
				3	5	0	45,00	
				9	1	0	378,00	
				9	2	0		608,00
				9	4	0	146,00	
				9	6	0	84,00	
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA ACTIVIDAD 2 INCISO 2 =							12.354,00	5.953,00

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

///.

• **JURISDICCION 60 – UNIDAD EJECUTORA 609.**

PROGRAMA 21 – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 “SERVICIOS NO PERSONALES”.

CUADRO Nº 12								
<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Número MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>P. Parcial</u>	<u>P. Subp.</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
							+	-
22-DISPOSICION	29-DGSEGUROS	07/10/2011	2748	9	9	0		2.400,00
28-LEY	3753	17/03/2011	222	3	9	0	127,00	
				5	1	0	212,00	
				5	3	0	591,00	
				7	8	0	2.503,00	
36-RESOLUCIÓN SSGEYAF	803-SSGYAF	19/05/2011	1170	3	1	0		5.500,00
				3	3	0		3.500,00
				3	5	0		3.000,00
				5	1	0		1.000,00
				5	3	0		1.000,00
				5	7	0		1.000,00
43-RESOL. MHC	290-MHGC-11	09/03/2011	194	4	9	0	50.000,00	
43-RESOL. MHC	142-MHGC-11	29/12/2011	4933	9	9	0		2.600,00

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

///.

CUADRO N° 12 (continuación)								
Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma	Fecha Norma	Número MP	P. Principal	P. Parcial	P. Subp.	Importe Positivo	Importe Negativo
							+	-
43-RESOL. MHC	142-MHGC-11	29/12/2011	6014	1	1	0		8.000,00
				1	4	0		9.477,00
				2	4	0		13.000,00
				3	1	0		3.500,00
				3	3	0		1.500,00
				3	5	0		1.000,00
				3	9	0		2.000,00
				5	1	0		1.000,00
				5	3	0		1.000,00
				5	7	0		1.400,00
				7	8	0		7.400,00
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA ACTIVIDAD 2 INCISO 3 =							53.433,00	69.277,00

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

///.

• **JURISDICCION 60 – UNIDAD EJECUTORA 609.**

PROGRAMA 21 – ACTIVIDAD 10 – INCISO 2 “BIENES DE CONSUMO”.

CUADRO Nº 13								
<u>Tipo Norma</u> <u>Aprobatoria</u>	<u>Número</u> <u>Norma</u>	<u>Fecha</u> <u>Norma</u>	<u>Número</u> <u>MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>P. Parcial</u>	<u>P. Subp.</u>	<u>Importe</u> <u>Positivo</u>	<u>Importe</u> <u>Negativo</u>
							+	-
23-RESOLUCION	413-MHGC-11	31/03/2011	755	3	1	0		800,00
				3	3	0		200,00
				9	2	0		1.201,00
<u>TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA</u> <u>ACTIVIDAD 10 INCISO 2 =</u>							<u>0,00</u>	<u>2.201,00</u>

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

• **JURISDICCION 60 – UNIDAD EJECUTORA 609.**

PROGRAMA 21 – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 “SERVICIOS NO PERSONALES”.

CUADRO Nº 14

<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Número MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>P. Parcial</u>	<u>P. Subp.</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
							<u>+</u>	<u>-</u>
28-LEY	3753	17/03/2011	222	5	2	0	8.245,00	
36-RESOLUCIÓN SSGYAF	803-SSGYAF	19/05/2011	1170	5	2	0		13.000,00
43-RESOL. MHC	142-MHGC-11	29/12/2011	4933	8	3	0		3.000,00
43-RESOL. MHC	142-MHGC-11	29/12/2011	6014	5	2	0		2.366,00
<u>TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA ACTIVIDAD 10 INCISO 3 =</u>							<u>8.245,00</u>	<u>18.366,00</u>

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

///.

• **JURISDICCION 60 – UNIDAD EJECUTORA 609.**

PROGRAMA 21 – ACTIVIDAD 11 – INCISO 2 “BIENES DE CONSUMO”.

CUADRO Nº 15								
Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma	Fecha Norma	Número MP	P. Principal	P. Parcial	P. Subp.	Importe Positivo	Importe Negativo
							+	-
23-RESOLUCION	413-MHGC-11	31/03/2011	755	3	1	0		700,00
				3	3	0		300,00
23-RESOLUCION	142-MHGC-11	29/12/2011	4888	1	1	0	5.167,00	
				7	9	0		500,00
				9	2	0		4.667,00
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA ACTIVIDAD 11 INCISO 2 =							5.167,00	6.167,00

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

• **JURISDICCION 60 – UNIDAD EJECUTORA 609.**

PROGRAMA 21 – ACTIVIDAD 11 – INCISO 3 “SERVICIOS NO PERSONALES”.

CUADRO Nº 16								
Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma	Fecha Norma	Nº MP	P. Principal	P. Parcial	P. Subp.	Importe Positivo	Importe Negativo
							+	-
28-LEY	3753	17/03/2011	222	4	9	0	10.228,00	
36-RESOLUCIÓN SSGEYAF	803-SSGYAF	19/05/2011	1170	2	4	0		3.500,00
				3	1	0		2.500,00
				3	5	0		2.000,00
43-RESOL. MHC	142-MHGC-11	29/12/2011	6014	2	4	0		1.400,00
				3	1	0		1.500,00
				3	5	0		1.000,00
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA ACTIVIDAD 11 INCISO 3 =							10.228,00	11.900,00

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

ANEXO VIII
MUESTRA DE ACTUACIONES REVISADAS CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO 2011.⁵²

Repertición	Jurisdicción	Actuado	Riesgo	Compañía
Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte	Ministerio de Justicia y Seguridad	Exp. 10010/2011	AP	Consolidar Seguros S.A
D.G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 427151/2011	RC	Provincia Seguros S.A
D.G. Tesorería	Ministerio de Hacienda	Exp. 1540275/2011	RB	Caja de Seguros S.A
D.G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 401744/2011	RC	Caja de Seguros S.A
D.G. Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	Ministerio de Cultura	Exp. 303027/2011	RB	Sancor Cooperativa de Seguros Ltda
Comisión Plena Participación e Integración Personas con Necesidades Especiales	S. de Inclusión y Derechos Humanos	Exp. 370022/2011	RC y AP	Provincia Seguros S.A
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	Exp. 135858/2011	RC	Prudencia Seguros S.A
Instituto Superior de Seguridad Pública	Ministerio de Justicia y Seguridad	Reg. 756283/DGSEGUROS/2011	RC	Caja de Seguros S.A
D.G. Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	Ministerio de Cultura	No. 734247/CTBA/2011	RB	Caja de Seguros S.A
D.G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 448406/2011	RC	Provincia Seguros S.A
D.G. Festivales y Eventos Centrales	Ministerio de Cultura	Exp. 356751/2011	AP	Consolidar Seguros S.A
Señal De Cable Ciudad Abierta	Secretaría de Comunicación Social	Reg. 1319358/DGSEGUROS/2010	ST	San Cristóbal S.M.S.G
D.G. Promoción Cultural	Ministerio de Cultura	Exp. 39364/2011	RC	Provincia Seguros S.A
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 29308/2011	AP	San Cristóbal S.M.S.G
D.G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 877390/2011	RC	Prudencia Seguros S.A
D.G. Festivales y Eventos Centrales	Ministerio de Cultura	Exp. 681102/2011	AP	Consolidar Seguros S.A
SS. Atención Ciudadana	Jefatura de Gabinete de Ministros	Car. 991316/SSATCIU/2010	IN - RC	San Cristóbal S.M.S.G
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	No. 301707/DGTALMC/2011	RC	Prudencia Seguros S.A
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	No. 304777/DGIA/2011	RC	San Cristóbal S.M.S.G

⁵² Al presente Cuadro se debe adicionar el Expediente N° 2.387.285/2011 correspondiente al Parque de la Ciudad de Bs. As. relacionado con la contratación de un seguro de riesgo ambiental. La Compañía adjudicada en la misma fue Testimonio Compañía de Seguros S.A.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Repartición	Jurisdicción	Actuado	Riesgo	Compañía
SS. Planeamiento	Ministerio de Desarrollo Urbano	Exp. 550216/2011	ST	Caja de Seguros S.A
Parque de la Ciudad	Ministerio de Desarrollo Económico	No. 263326/PCIUAD/2010	RC	Prudencia Seguros S.A
SS. Planeamiento	Ministerio de Desarrollo Urbano	Exp. 219720/2011	AP	San Cristóbal S.M.S.G
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	No. 755160/DGIA/2011	RC	Prudencia Seguros S.A
Sindicatura General de la Ciudad	Sindicatura General de la Ciudad	Exp. 712541/2011	RB y ST	Provincia Seguros S.A
D.G. Festivales y Eventos Centrales	Ministerio de Cultura	Exp. 773928/2011	AP	Consolidar Seguros S.A
Unidad Operativa de Adquisiciones Centrales	Ministerio de Hacienda	No. 421624/UOAC/2011	AP	Consolidar Seguros S.A
D.G. Niñez y Adolescencia	Ministerio de Desarrollo Social	Exp. 257691/2011	AP	San Cristóbal S.M.S.G
D.G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 1111506/2011	RC	Provincia Seguros S.A
D.G. Comunicación y Gestión Vecinal	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Exp. 127184/2011	RC	San Cristóbal S.M.S.G
D.G. Comunicación y Gestión Vecinal	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Exp. 132353/2012	RC	Caja de Seguros S.A
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	No. 1394939/DGIA/2011	RC	Provincia Seguros S.A
Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos	Jefatura de Gabinete de Ministros	Exp. 329426/2011	RC	Provincia Seguros S.A
D.G. Enseñanza Artística	Ministerio de Cultura	Exp. 1517894/2011	RC	Caja de Seguros S.A
D.G. Cementerios	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Exp. 435894/2011	AP	Provincia Seguros S.A
D.G. Inclusión Educativa	Ministerio de Educación	Exp. 447272/2011	RC	Provincia Seguros S.A
D.G. Museos	Ministerio de Cultura	No. 681438/DGM/2011	AP	Consolidar Seguros S.A
D.G. Unidad Informática de Administración Financiera	Ministerio de Hacienda	No. 1096096/DGUAJAF/2011	AP	San Cristóbal S.M.S.G
D.G. Comunicación y Gestión Vecinal	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Exp. 122424/2012	RC	Provincia Seguros S.A
Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ente Regulador de los Servicios Públicos	Exp. 112392/2011	IN y RC	Provincia Seguros S.A

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Repartición	Jurisdicción	Actuado	Riesgo	Compañía
D.G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 1484326/2011	RC	Caja de Seguros S.A
D.G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 1430634/2011	RC	Caja de Seguros S.A
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 859984/2011	AP	Consolidar Seguros S.A
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	No. 1473116/DGMEPYMU/2009	IN Y RC	Sancor Cooperativa de Seguros Ltda
D.G. Museos	Ministerio de Cultura	Exp. 1180168/2011	RC	Provincia Seguros S.A
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	Exp. 1177787/2011	RC	San Cristóbal S.M.S.G
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 1079966/2011	RC	Provincia Seguros S.A
D.G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 1649160/2011	RC	Provincia Seguros S.A
D.G. Electoral	Ministerio de Justicia y Seguridad	Ex. 1753312/2011	RC	San Cristóbal S.M.S.G
D.G. Museos	Ministerio de Cultura	Exp. 2005354/2011	AP	San Cristóbal S.M.S.G
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 157627/2011	AP	San Cristóbal S.M.S.G
D.G. Festivales y Eventos Centrales	Ministerio de Cultura	Exp. 1490371/2011	AP	Consolidar Seguros S.A
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Exp. 2354216/2011	RC	San Cristóbal S.M.S.G
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	Exp. 2353377/2011	RC	San Cristóbal S.M.S.G
Consejo de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Jefatura de Gobierno	Exp. 2022432/2011	RC	Prudencia Seguros S.A
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	Exp. 65084/2012	AP	San Cristóbal S.M.S.G
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	Exp. 102348/2012	AP	San Cristóbal S.M.S.G
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	No. 2248481/DGDSYDD/2011	RC	Provincia Seguros S.A
Jefatura de Gabinete de Ministros	Jefatura de Gabinete de Ministros	Exp. 2193441/2011	RC	Provincia Seguros S.A
SS. Derechos Humanos	Jefatura de Gabinete de Ministros	Exp. 2404291/2011	RC	Prudencia Seguros S.A
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 1583481/2011	RC	Prudencia Seguros S.A
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 2363752/2011	RC	Prudencia Seguros S.A

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Repartición	Jurisdicción	Actuado	Riesgo	Compañía
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 2351007/2011	RC	Prudencia Seguros S.A
D.G. Flota Automotor	Ministerio de Hacienda	Exps N° 299.913/2011, 299.979/2011, 443439/2011, 443517/2011, 768468/2011	ST	Caja de Seguros S.A
Procuracion General	Procuracion General	Exp. 560205/2011	RC	Caja de Seguros S.A
Subsecretaria de Transporte	Ministerio Desarrollo Urbano	No. 1701186/SSTRANS/2011	RC	San Cristobal S.M.S.G
Gobierno de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires	Gobierno de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires	1.553.059/2011	SVC	Provincia Seguros S.A

ANEXO IX
ANTECEDENTES DE LOS DECRETOS
DE APROBACIÓN DE GASTOS, UTILIZADOS POR EL GCABA EN LAS COMPRAS
DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.

• **CUADRO N° 21**

RESUMEN DE NORMATIVA DE
APROBACIÓN DE GASTOS
HASTA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO 2011.

<u>DECRETO</u> <u>Nº</u>	<u>FECHA</u> <u>SANCIÓN</u>	<u>FECHA DE</u> <u>PUBLICACIÓN</u>	<u>INTERVALO DE VIGENCIA EN</u> <u>EL EJ. 2010</u>	<u>VIGENCIA</u>
752/2010	23/09/2010	27/09/2010	27/09/2010 – 31/12/2010.	VIGENTE
556/2010	16/07/2010	19/07/2010	19/07/2010 – 26/09/2010.	VIGENTE, MODIFICADO PARCIALMENTE X DEC. 752/10
292/2010	13/04/2010	21/04/2010	21/04/2010 – 18/07/2010.	DEROGADO X DEC. 556/10
400/2008	16/04/2008	22/04/2008	22/04/2008 – 18/07/2010.	DEROGADO X DEC. 556/10
329/2008	14/04/2008	17/04/2008	17/04/2008 – 18/07/2010. (parcialmente)	DEROGADO X DEC. 556/10
2143/2007	28/12/2007	10/01/2008	10/01/2008 – 16/04/2008.	DEROGADO X DEC. 556/10

Fuente: elaboración propia de la AGCBA

ANEXO X
LISTADO DE CONTRATACIONES DE SEGUROS REVISADAS CON LA
METODOLOGÍA DE APROBACIÓN DE GASTOS, SEGÚN EL DECRETO N° 556/10
Y MODIFICATORIOS, DURANTE EL EJERCICIO 2011.

<u>Repartición</u>	<u>Jurisdicción</u>	<u>Actuado</u>	<u>Riesgo</u>	<u>Compañía</u>	<u>Contratación</u>
Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte	Ministerio de Justicia y Seguridad	Exp. 10010/2011	AP	Consolidar Seguros S.A	DEC. 556/10
D. G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 427151/2011	RC	Provincia Seguros S.A	DEC. 556/10
D. G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 401744/2011	RC	Caja de Seguros S.A	DEC. 556/10
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	Exp. 135858/2011	RC	Prudencia Seguros S.A	DEC. 556/10
Instituto Superior de Seguridad Pública	Ministerio de Justicia y Seguridad	Reg. 756283/DGSEGU ROS/2011	RC	Caja de Seguros S.A	DEC. 556/10
D. G. Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	Ministerio de Cultura	No. 734247/CTBA/2011	RB	Caja de Seguros S.A	DEC. 556/10
D. G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 448406/2011	RC	Provincia Seguros S.A	DEC. 556/10
D. G. Festivales y Eventos Centrales	Ministerio de Cultura	Exp. 356751/2011	AP	Consolidar Seguros S.A	DEC. 556/10
Señal De Cable Ciudad Abierta	Secretaría de Comunicación Social	Reg. 1319358/DGSEGU ROS/2010	ST	San Cristóbal S.M.S.G	DEC. 556/10
D. G. Promoción Cultural	Ministerio de Cultura	Exp. 39364/2011	RC	Provincia Seguros S.A	DEC. 556/10
Ministerio	Ministerio	Exp. 29308/2011	AP	San Cristóbal	DEC. 556/10

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

de Cultura	de Cultura			S.M.S.G	
			RC	Prudencia Seguros S.A	DEC. 556/10
D. G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 877390/2011	RC	Provincia Seguros S.A	DEC. 556/10
D.G. Festivales y Eventos Centrales	Ministerio de Cultura	Exp. 681102/2011	AP	Consolidar Seguros S.A	DEC. 556/10
SS. Atención Ciudadana	Jefatura de Gabinete de Ministros	Car. 991316/SSATCIU/2010	IN - RC	San Cristóbal S.M.S.G	DEC. 556/10
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	No. 301707/DGTALM C/2011	RC	Prudencia Seguros S.A	DEC. 556/10
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	No. 304777/DGIA/2011	RC	San Cristóbal S.M.S.G	DEC. 556/10
SS. Planeamiento	Ministerio de Desarrollo Urbano	Exp. 550216/2011	ST	Caja de Seguros S.A	DEC. 556/10
Parque de la Ciudad	Ministerio de Desarrollo Económico	No. 263326/PCIUDAD/2010	RC	Prudencia Seguros S.A	DEC. 556/10
SS. Planeamiento	Ministerio de Desarrollo Urbano	Exp. 219720/2011	AP	San Cristóbal S.M.S.G	DEC. 556/10
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	No. 755160/DGIA/2011	RC	Prudencia Seguros S.A	DEC. 556/10
Sindicatura General de la Ciudad	Sindicatura General de la Ciudad	Exp. 712541/2011	RB y ST	Provincia Seguros S.A	DEC. 556/10
D.G. Festivales y Eventos Centrales	Ministerio de Cultura	Exp. 773928/2011	AP	Consolidar Seguros S.A	DEC. 556/10
Unidad Operativa de Adquisiciones Centrales	Ministerio de Hacienda	No. 421624/UOAC/2011	AP	Consolidar Seguros S.A	DEC. 556/10
D.G. Niñez y Adolescencia	Ministerio de Desarrollo Social	Exp. 257691/2011	AP	San Cristóbal S.M.S.G	DEC. 556/10

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

D.G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 1111506/2011	RC	Provincia Seguros S.A	DEC. 556/10
D.G. Comunicación y Gestión Vecinal	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Exp. 127184/2011	RC	San Cristóbal S.M.S.G	DEC. 556/10
D. G. Comunicación y Gestión Vecinal	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Exp. 132353/2012	RC	Caja de Seguros S.A	DEC. 556/10
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	No. 1394939/DGIA/2011	RC	Provincia Seguros S.A	DEC. 556/10
Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos	Jefatura de Gabinete de Ministros	Exp. 329426/2011	RC	Provincia Seguros S.A	DEC. 556/10
D. G. Enseñanza Artística	Ministerio de Cultura	Exp. 1517894/2011	RC	Caja de Seguros S.A	DEC. 556/10
D. G. Cementerios	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Exp. 435894/2011	AP	Provincia Seguros S.A	DEC. 556/10
D. G. Inclusión Educativa	Ministerio de Educación	Exp. 447272/2011	RC	Provincia Seguros S.A	DEC. 556/10
D. G. Museos	Ministerio de Cultura	No. 681438/DGM/2011	AP	Consolidar Seguros S.A	DEC. 556/10
D. G. Unidad Informática de Administración Financiera	Ministerio de Hacienda	No. 1096096/DGUIAF/2011	AP	San Cristóbal S.M.S.G	DEC. 556/10
D. G. Comunicación y Gestión Vecinal	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Exp. 122424/2012	RC	Provincia Seguros S.A	DEC. 556/10
Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ente Regulador de los Servicios Públicos	Exp. 112392/2011	IN y RC	Provincia Seguros S.A	DEC. 556/10
D. G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 1484326/2011	RC	Caja de Seguros S.A	DEC. 556/10

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

es					
D. G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 1430634/2011	RC	Caja de Seguros S.A	DEC. 556/10
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 859984/2011	AP	Consolidar Seguros S.A	DEC. 556/10
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	Exp. 1177787/2011	RC	San Cristóbal S.M.S.G	DEC. 556/10
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 1079966/2011	RC	Provincia Seguros S.A	DEC. 556/10
D. G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 1649160/2011	RC	Provincia Seguros S.A	DEC. 556/10
D. G. Electoral	Ministerio de Justicia y Seguridad	Ex. 1753312/2011	RC	San Cristóbal S.M.S.G	DEC. 556/10
D. G. Museos	Ministerio de Cultura	Exp. 2005354/2011	AP	San Cristóbal S.M.S.G	DEC. 556/10
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 157627/2011	AP	San Cristóbal S.M.S.G	DEC. 556/10
D. G. Festivales y Eventos Centrales	Ministerio de Cultura	Exp. 1490371/2011	AP	Consolidar Seguros S.A	DEC. 556/10
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Exp. 2354216/2011	RC	San Cristóbal S.M.S.G	DEC. 556/10
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	Exp. 2353377/2011	RC	San Cristóbal S.M.S.G	DEC. 556/10
Consejo de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Jefatura de Gobierno	Exp. 2022432/2011	RC	Prudencia Seguros S.A	DEC. 556/10
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	Exp. 65084/2012	AP	San Cristóbal S.M.S.G	DEC. 556/10

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	Exp. 102348/2012	AP	San Cristóbal S.M.S.G	DEC. 556/10
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	No. 2248481/DGDSY DD/2011	RC	Provincia Seguros S.A	DEC. 556/10
SS. Derechos Humanos	Jefatura de Gabinete de Ministros	Exp. 2404291/2011	RC	Prudencia Seguros S.A	DEC. 556/10
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 1583481/2011	RC	Prudencia Seguros S.A	DEC. 556/10
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 2363752/2011	RC	Prudencia Seguros S.A	DEC. 556/10
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 2351007/2011	RC	Prudencia Seguros S.A	DEC. 556/10
D. G. Flota Automotor	Ministerio de Hacienda	Exp. N° 299.913/2011, 299.979/2011, 443439/2011, 443517/2011, 768468/2011	ST	Caja de Seguros S.A	DEC. 556/10
Procuración General	Procuración General	Exp. 560205/2011	RC	Caja de Seguros S.A	DEC. 556/10
Subsecretaría de Transporte	Ministerio Desarrollo Urbano	No. 1701186/SSTRAN S/2011	RC	San Cristóbal S.M.S.G	DEC. 556/10
Parque de la Ciudad	Ministerio de Desarrollo Económico	Exp. 2.387.285/11	AMB	Testimonio Compañía de Seguros S.A.	DEC. 556/10

Fuente: elaboración propia AGCBA.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

ANEXO XI
LISTADO DE LAS CONTRATACIONES DE SEGUROS EN DONDE NO
HUBO PLANIFICACIÓN. – EJERCICIO 2011

<u>Repartición</u>	<u>Jurisdicción</u>	<u>Actuado</u>	<u>Ries- go</u>	<u>Contra- tación</u>	<u>Fecha de pedido</u>	<u>Fecha de evento</u>	<u>Diferen- cia en días</u>
Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte	Ministerio de Justicia y Seguridad	Exp. 10010/2011	AP	DEC. 556/10	4-ene-11	1-ene-11	-3
D. G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 427151/2011	RC	DEC. 556/10	30-mar-11	17-abr-11	18
D. G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 401744/2011	RC	DEC. 556/10	29-mar-11	30-abr-11	32
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	Exp. 135858/2011	RC	DEC. 556/10	2-feb-11	5-feb-11	3
D. G. Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	Ministerio de Cultura	No. 734247/CTBA/2011	RB	DEC. 556/10	13-may-11	14-may-11	1
D. G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 448406/2011	RC	DEC. 556/10	1-abr-11	16-abr-11	15
D. G. Festivales y Eventos Centrales	Ministerio de Cultura	Exp. 356751/2011	AP	DEC. 556/10	18-mar-11	6-abr-11	19
Señal De Cable Ciudad Abierta	Secretaría de Comunicación Social	Reg. 1319358/DGSEGUROS/2010	ST	DEC. 556/10	9-ago-10	4-oct-10	56
D. G. Promoción Cultural	Ministerio de Cultura	Exp. 39364/2011	RC	DEC. 556/10	10-ene-11	22-ene-11	12
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 29308/2011	AP	DEC. 556/10	29-dic-10	7-ene-11	9
			RC	DEC. 556/10	29-dic-10	7-ene-11	9
D. G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 877390/2011	RC	DEC. 556/10	3-jun-11	18-jun-11	15
D. G. Festivales y Eventos Centrales	Ministerio de Cultura	Exp. 681102/2011	AP	DEC. 556/10	6-may-11	4-may-11	-2

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	No. 301707/DG TALMC/2011	RC	DEC. 556/10	9-mar-11	26-mar-11	17
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	No. 304777/DG IA/2011	RC	DEC. 556/10	9-mar-11	13-mar-11	4
SS. Planeamiento	Ministerio de Desarrollo Urbano	Exp. 550216/2011	ST	DEC. 556/10	15-abr-11	27-may-11	42
SS. Planeamiento	Ministerio de Desarrollo Urbano	Exp. 219720/2011	AP	DEC. 556/10	23-feb-11	19-mar-11	24
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	No. 755160/DG IA/2011	RC	DEC. 556/10	17-may-11	22-may-11	5
Sindicatura General de la Ciudad	Sindicatura General de la Ciudad	Exp. 712541/2011	RB y ST	DEC. 556/10	12-may-11	23-may-11	11
D. G. Festivales y Eventos Centrales	Ministerio de Cultura	Exp. 773928/2011	AP	DEC. 556/10	19-may-11	16-jun-11	28
Unidad Operativa de Adquisiciones Centrales	Ministerio de Hacienda	No. 421624/UO AC/2011	AP	DEC. 556/10	29-mar-11	4-abr-11	6
D. G. Niñez y Adolescencia	Ministerio de Desarrollo Social	Exp. 257691/2011	AP	DEC. 556/10	25-feb-11	2-mar-11	5
D. G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 1111506/2011	RC	DEC. 556/10	7-jul-11	24-jul-11	17
D. G. Comunicación y Gestión Vecinal	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Exp. 127184/2011	RC	DEC. 556/10	26-may-11	30-may-11	4
D. G. Comunicación y Gestión Vecinal	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Exp. 132353/2012	RC	DEC. 556/10	25-abr-11	30-abr-11	5
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	No. 1394939/DG IA/2011	RC	DEC. 556/10	16-ago-11	21-ago-11	5
Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos	Jefatura de Gabinete de Ministros	Exp. 329426/2011	RC	DEC. 556/10	14-mar-11	1-abr-11	18
D. G. Enseñanza Artística	Ministerio de Cultura	Exp. 1517894/2011	RC	DEC. 556/10	10-dic-10	29-dic-10	19

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

D. G. Cementerios	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Exp. 435894/2011	AP	DEC. 556/10	5-jul-11	1-jul-11	-4
D. G. Inclusión Educativa	Ministerio de Educación	Exp. 447272/2011	RC	DEC. 556/10	1-abr-11	6-may-11	35
D. G. Museos	Ministerio de Cultura	No. 681438/DG M/2011	AP	DEC. 556/10	6-may-11	17-may-11	11
D. G. Unidad Informática de Administración Financiera	Ministerio de Hacienda	No. 1096096/D GUIAF/2011	AP	DEC. 556/10	5-jul-11	6-jul-11	1
D. G. Comunicación y Gestión Vecinal	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Exp. 122424/2012	RC	DEC. 556/10	12-jul-11	22-jul-11	10
D. G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 1484326/2011	RC	DEC. 556/10	30-ago-11	11-sep-11	12
D. G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 1430634/2011	RC	DEC. 556/10	23-ago-11	18-sep-11	26
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 859984/2011	AP	DEC. 556/10	2-jun-11	31-may-11	-2
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	Exp. 1177787/2011	RC	DEC. 556/10	18-jul-11	1-jul-11	-17
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 1079966/2011	RC	DEC. 556/10	1-jul-11	24-jun-11	-7
D. G. Relaciones Institucionales	Secretaría General	Exp. 1649160/2011	RC	DEC. 556/10	23-sep-11	9-oct-11	16
D. G. Electoral	Ministerio de Justicia y Seguridad	Ex. 1753312/2011	RC	DEC. 556/10	5-oct-11	11-oct-11	6
D. G. Museos	Ministerio de Cultura	Exp. 2005354/2011	AP	DEC. 556/10	9-nov-11	12-nov-11	3
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 157627/2011	AP	DEC. 556/10	26-ene-11	22-ene-11	-4
D. G. Festivales y Eventos Centrales	Ministerio de Cultura	Exp. 1490371/2011	AP	DEC. 556/10	30-ago-11	24-sep-11	25

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Exp. 2354216/2011	RC	DEC. 556/10	17-nov-11	20-nov-11	3
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	Exp. 2353377/2011	RC	DEC. 556/10	14-nov-11	19-nov-11	5
Consejo de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Jefatura de Gobierno	Exp. 2022432/2011	RC	DEC. 556/10	9-nov-11	19-nov-11	10
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	Exp. 65084/2012	AP	DEC. 556/10	25-ago-11	5-sep-11	11
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	Exp. 102348/2012	AP	DEC. 556/10	7-dic-11	15-dic-11	8
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	No. 2248481/D GDSYDD/2011	RC	DEC. 556/10	7-dic-11	18-dic-11	11
SS. Derechos Humanos	Jefatura de Gabinete de Ministros	Exp. 2404291/2011	RC	DEC. 556/10	28-dic-11	30-dic-11	2
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 1583481/2011	RC	DEC. 556/10	12-sep-11	18-sep-11	6
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 2363752/2011	RC	DEC. 556/10	10-nov-11	4-dic-11	24
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 2351007/2011	RC	DEC. 556/10	3-nov-11	26-nov-11	23
Procuración General	Procuración General	Exp. 560205/2011	RC	DEC. 556/10	16-mar-11	28-abr-11	43
Subsecretaría de Transporte	Ministerio Desarrollo Urbano	No. 1701186/S STRANS/2011	RC	DEC. 556/10	28-sep-11	30-nov-11	63
Parque de la Ciudad	Ministerio Desarrollo Económico	Exp. 2.387.285/11	AMB	DEC. 556/10	3-nov-11	11-nov-11	8

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XII
DETALLE DE LAS INCONSISTENCIAS OBSERVADAS EN LAS
CONTRATACIONES DE SEGUROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
2011.

- **CUADRO N° 27**
- **Inconsistencia (a): la fecha de la solicitud de la contratación del seguro es POSTERIOR a la fecha del evento y/o inicio de vigencia de la póliza.**

<u>Repartición</u>	<u>Jurisdicción</u>	<u>Actuado</u>	<u>Riesgo</u>	<u>Contra- tación</u>	<u>Fecha de pedido</u>	<u>Fecha de evento</u>	<u>Diferencia en días</u>	<u>Concepto de la Contratación</u>
SS. Deportes	Ministerio de Desarrollo Económico	Exp. 1177787/2011	RC	DEC. 556/10	18-jul-11	1-jul-11	-17	Contratación de cobertura de seguros por RC para las colonias de vacaciones de invierno de necesidades especiales.
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 1079966/2011	RC	DEC. 556/10	1-jul-11	24-jun-11	-7	Contratación de cobertura de seguros por RC para los espectadores de la muestra de fotografía del concurso El Túnel de Ernesto Sábató.
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 157627/2011	AP	DEC. 556/10	26-ene-11	22-ene-11	-4	Contratación de cobertura de seguros de accidentes personales para el personal actuante en las obras de teatro itinerantes dentro de la CABA.
Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte	Ministerio de Justicia y Seguridad	Exp. 10010/2011	AP	DEC. 556/10	4-ene-11	1-ene-11	-3	Contratación de cobertura de seguros de accidentes personales para los agentes de control de tránsito y transporte.
D.G. Festivales y Eventos Centrales	Ministerio de Cultura	Exp. 681102/2011	AP	DEC. 556/10	6-may-11	4-may-11	-2	Contratación de cobertura de seguros de AP para la nómina de personas involucradas en la producción y locución del evento Tango 9 Campeonato de baile de la Ciudad.
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 859984/2011	AP	DEC. 556/10	2-jun-11	31-may-11	-2	Contratación de una cobertura de seguros por AP para la nómina de personas que realizan tareas de producción y atención al público en la Torre de Babel de libros.
D.G. Cementerios	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Exp. 435894/2011	AP	DEC. 556/10	5-jul-11	1-jul-11	-4	Contratación de una cobertura de seguros por AP para la nómina de personas que realizan tareas de Locación de Obra para la Dirección General de Cementerios.

Fuente: elaboración propia AGCBA.

• **CUADRO N° 28**

- **Inconsistencia (b): la fecha de comienzo de la vigencia de la póliza DIFIERE de la fecha de comienzo de la vigencia del Pliego de Especificaciones Técnicas.**

<u>Repartición</u>	<u>Jurisdicción</u>	<u>Actuado</u>	<u>Riesgo</u>	<u>Compañía</u>	<u>Contra- tación</u>	<u>F. de comienzo de vigencia según Pliego</u>	<u>Fecha de comienzo de vigencia según Póliza</u>	<u>Diferencia en días</u>	<u>Concepto de la Contratación</u>
Parque de la Ciudad	Ministerio de Desarrollo Económico	No. 263326/PCIUDA D/2010	RC	Prudencia Seguros S.A	DEC. 556/10	1-ene-11	3-feb-11	33	Contratación de seguro de RC para los ascensores de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad.
Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura	Exp. 859984/2011	AP	Consolidar Seguros S.A	DEC. 556/10	2-jun-11	31-may-11	-2	Contratación de una cobertura de seguros de AP para la nómina de personas que realizan tareas de producción y atención al público en la Torre de Babel de libros.
D.G. Electoral	Ministerio de Justicia y Seguridad	Ex. 1753312/2011	RC	San Cristóbal S.M.S.G	DEC. 556/10	11-oct-11	19-oct-11	8	Contratación de seguro de RC básica por la colocación de un cartel perpendicular a la línea de edificación

Fuente: elaboración propia AGCBA.

**ANEXO XIII –
ANTECEDENTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COBERTURA DE RIESGOS DEL TRABAJO
DEL PERSONAL DEL PE DEL GCABA**

EXPEDIENTE Nº 710.920/2010 / LICITACIÓN PÚBLICA Nº 34/DGCYC/2010

FECHA	DESCRIPCIÓN
16/07/2010	Se dictó la <u>Resolución N° 2.062-MHGC/2010</u> por la cual el Sr. Ministro de Hacienda aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos a regir en la contratación, autorizando a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública.
23/07/2010	Por <u>Disposición N° 189/DGCyC/2010</u> se estableció el llamado a Licitación Pública N° 34/DGCyC/2010 al amparo de los términos del Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095.
12/08/2010	Fecha de Apertura de ofertas correspondiente al sobre N° 1.
12/08/2010	Por <u>Acta N° 44/2010</u> consta la recepción de tres (3) ofertas de las siguientes empresas: MAPFRE ARGENTINA ART S.A., CONSOLIDAR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., y PREVENCIÓN ART. S.A.
27/08/2010	Luego de efectuado el análisis técnico, administrativo y formal de las ofertas presentadas correspondientes al Sobre N° 1 donde la Comisión Evaluadora de Ofertas calificó como admisibles las propuestas presentadas por: MAPFRE ARGENTINA ART S.A. y CONSOLIDAR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. y como no admisible a la oferta de PREVENCIÓN ART. S.A., se notificó el <u>DICTAMEN de preselección de ofertas</u> a las empresas oferentes y se publicó en el BO del GCABA y en la cartelera de la DGCyC del GCABA.
	Al vencimiento del plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de preselección de ofertas se constató la inexistencia de la recepción de imputación alguna.
20/10/2010	Se dictó la <u>Resolución N° 2758/MHGC/2010</u> por la cual se aprobó el Dictamen de preselección de la Licitación Pública de referencia, se declaró admisibles para la apertura del Sobre N° 2 a las propuestas presentadas por MAPFRE ARGENTINA ART S.A. y CONSOLIDAR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. y se declaró no admisible a la oferta presentada por PREVENCIÓN ART S.A., autorizándose igualmente la apertura de los Sobres N° 2 de las ofertas preseleccionadas a tal efecto.
3/11/2010	La Dirección General de Compras y Contrataciones emite <u>Disposición N° 305/DGCyC/2011</u> por la que fija la apertura del Sobre N° 2 para el día 9 de noviembre de 2010 a las 13,00 horas.
9/11/2010	Se emitió el <u>Acta N° 58/2010</u> con la apertura de los Sobres N° 2 de las ofertas preseleccionadas antes mencionadas.

EXPEDIENTE N° 710.920/2010 TRAMITA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/DGCYC/2010

<u>FECHA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
12/11/2010	Se recibió en la Procuración General de la CABA un <u>Oficio Judicial</u> librado con habilitación de días y horas inhábiles remitido por el Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, Secretaria N° 6 de la CABA, por el que se notifica la resolución dictada ese mismo día por el órgano judicial de mención en autos caratulados <u>“ALEJANDRO FABIAN SICILIANO Y OTROS C/ GCABA S/ Amparo (ART. 14 CCABA)”</u> (Expte. Judicial N° 39270/0). La mentada rogatoria fue recibida a las 19 hs en la DGCyC del GCABA. Se notificó que en el marco de la referida acción judicial de amparo, se ha hecho lugar al dictado de la medida cautelar peticionada por la Actora ordenando “...Hacer lugar a la medida cautelar solicitada y en consecuencia, ordenar la suspensión del proceso de Licitación Pública N° 34/DGCyC/2010...”
15/11/2010	Por <u>Disposición N° 323/DGCyC/2010</u> se dispuso la suspensión del trámite de la Licitación Pública N° 34/DGCyC/10.
4/03/11	La empresa MAPFRE ARGENTINA ART S.A. efectuó presentación por la cual manifiesta que en caso de no mediar adjudicación antes del plazo de 90 (noventa) días previsto en el Art. 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, <u>no sostendrá la oferta oportunamente presentada.</u>
15/03/11	Se presentó el apoderado de la firma CONSOLIDAR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. manifestando <u>que tampoco sostendrá su oferta.</u>
30/04/2011	Cesó la prorroga del contrato oportunamente suscripto con la empresa MAPFRE ARGENTINA ART S.A. para la prestación del Servicio de ART.
8/06/2011	Por <u>Resolución 917/GCABA/2011</u> se dejó sin efecto la Licitación Pública N° 34/DGCyC/2010. convocada para contratar la prestación del Servicio de Cobertura de Riesgos del Trabajo del Personal del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y demás Entidades del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con una vigencia prevista por el plazo de veinticuatro (24) meses ,conforme lo normado por el Art. 82de la Ley 2095.

Fuente: DGS y elaboración propia AGCBA

ANEXO XIV
SÍNTESIS DE LOS CUADROS
EXPUESTOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA.

<u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UBICACIÓN EN EL INFORME</u>	
1	Composición de los RRHH de la DGS por modalidad de contratación al 31/12/11.	ACLARACIONES PREVIAS.	4.2.
2	Composición de los RRHH de la DGS por su nivel de instrucción, al 31/12/11.		4.2.
3	Composición de los RRHH de la DGS acorde a su título universitario, al 31/12/11.		4.2.
4	Composición porcentual de los RRHH de la DGS acorde a las áreas de gestión preestablecidas, al 31/12/11.		4.2.
5	Evolución del Presupuesto del SPP Nº 21 “DGS. Administración de los Seguros del GCABA” – Ejercicio 2011.		4.5.
6	Evolución de la Composición por categoría programática del SPP Nº 21 – Ejercicio 2011.		4.5.
7	Modificaciones presupuestarias. Inciso 1 de la Actividad 1 del SPP Nº 21.		4.6. y ANEXO IX
8	Modificaciones presupuestarias. Inciso 2 de la Actividad 1 del SPP Nº 21.		
9	Modificaciones presupuestarias. Inciso 3 de la Actividad 1 del SPP Nº 21.		
10	Modificaciones presupuestarias. Inciso 1 de la Actividad 2 del SPP Nº 21		
11	Modificaciones presupuestarias. Inciso 2 de la Actividad 2 del SPP Nº 21		
12	Modificaciones presupuestarias. Inciso 3 de la Actividad 2 del SPP Nº 21		
///.			

Fuente: elaboración propia AGCBA

<u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UBICACIÓN EN EL INFORME</u>	
13	Modificaciones presupuestarias. Inciso 2 de la Actividad 10 del SPP Nº 21	<u>ACLARACIONES PREVIAS.</u>	4.6. y ANEXO IX
14	Modificaciones presupuestarias. Inciso 3 de la Actividad 10 del SPP Nº 21		
15	Modificaciones presupuestarias. Inciso 2 de la Actividad 11 del SPP Nº 21		
16	Modificaciones presupuestarias. Inciso 3 de la Actividad 11 del SPP Nº 21		
17	Resumen de Modificaciones Presupuestarias POR OBJETO DEL GASTO, en el SPP Nº 21. Ejercicio 2011.		4.6.
18	Resumen de Modificaciones Presupuestarias POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, en el SPP Nº 21. Ejercicio 2011.		
19	Ejecución Financiera del Crédito presupuestario para el SPP Nº 21 – Ej. 2011. Apertura por Inciso.		4.7.
20	Ejecución Financiera del Crédito presupuestario para el SPP Nº 21 – Ej. 2011. Apertura por categoría programática.		
21	Ejecución Financiera del Crédito presupuestario para el SPP Nº 21 – Ej. 2011. Apertura POR INCISO Y POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA. % DE EJECUCIÓN.		
22 A y B	Cuadro de objetivos presupuestados para el ejercicio 2011 para la DGS		4.9.
23	Expedientes revisados por tipo de riesgo. Ejercicio 2011		4.12.
24	Expedientes con riesgo de RC. Apertura por Cía. Aseguradora. Ejercicio 2011		
25	Expedientes con riesgo de AP. Apertura por Cía. Aseguradora. Ejercicio 2011.		
26	Apertura de las contrataciones según la forma de contratación. Ejercicio 2011.		

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

<u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UBICACIÓN EN EL INFORME</u>
27	Inconsistencia (a): la fecha de la solicitud de la contratación del seguro es POSTERIOR a la fecha del evento y/o inicio de vigencia de la póliza.	OBSERVACIONES
28	Inconsistencia (b): la fecha de comienzo de la vigencia de la póliza DIFIERE de la fecha de comienzo de la vigencia del Pliego de Especificaciones Técnicas.	
29	Inconsistencias en la imputación presupuestaria y de ejecución de la partida 3.4.9. del SPP Nº 21.	
30	Detalle de actuados con demoras en el proceso de contratación y consecuentemente con una fecha de comienzo de vigencia de la póliza tardía.	
		5.6. y ANEXO XVI
		5.7.
		5.8.

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XV
SÍNTESIS DE LOS GRÁFICOS
EXPUESTOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA.

<u>GRÁFICO</u> <u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUNTO DEL</u> <u>INFORME</u>	
1	Composición de RRHH de la DGS, por MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, al 31/12/11.	ACLARACIONES PREVIAS	4.2.
2	Apertura de RRHH de la DGS por tipo de función operativa al 31/12/11.		4.2.
3	Tecnología de Producción del SPP Nº 21.		4.4.
4	Análisis Vertical para el Presupuesto Reconducido		4.5.
5	Análisis Vertical para el Presupuesto Vigente.		4.5.
6	Importe Total Devengado Partida 3.5.4. para el año 2009.		4.11.
7	Importe Total Devengado Partida 3.5.4. para el año 2010.		
8	Importe Total Devengado Partida 3.5.4. para el año 2011.		

Fuente: elaboración propia AGCBA